

IV LEGISLATURA

AÑO XV

21 de Febrero de 1997

Núm. 121

S U M A R I O

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|---|--------------|
| I. TEXTOS LEGISLATIVOS. | | | |
| Proyectos de Ley (P.L.). | | | |
| P.L. 9-V | | | |
| DICTAMEN de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de la «Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral». | 7420 | dad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León. | 7428 |
| P.L. 9-VI | | | |
| ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de la «Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral». | 7428 | DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León. | 7428 |
| P.L. 11-II ¹ | | P.L. 16-I ¹ | |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totali- | | PRÓRROGA del plazo de presentación de Enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Régimen Local de Castilla y León, hasta las catorce horas del día 7 de marzo de 1997. | 7428 |
| | | P.L. 17-I ¹ | |
| | | APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la propuesta de tramitación | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|--|--------------|
| por el procedimiento de Lectura Única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Quinto Centenario del Tratado de Tordesillas, Sociedad Anónima». | 7429 | P.N.L. 385-I ¹ | |
| P.L. 17-I ² | | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para garantizar la financiación global de los programas LEADER II, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7431 |
| APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Quinto Centenario del Tratado de Tordesillas, Sociedad Anónima». | 7429 | P.N.L. 392-II | |
| Proposiciones de Ley (Pp.L.). | | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª. Pilar Ferrero Torres, D.ª. Inmaculada Larrauri Rueda y D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a resolución de subvenciones en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7431 |
| P.L. 6-I ³ | | P.N.L. 392-III | |
| PRÓRROGA del plazo de presentación de Enmiendas a la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley 1/1995, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, hasta las 14,00 horas del día 3 de marzo de 1997. | 7430 | APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª. Pilar Ferrero Torres, D.ª. Inmaculada Larrauri Rueda y D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, sobre resolución de subvenciones en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7431 |
| II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.). | | P.N.L. 393-I ¹ | |
| P.N.L. 328-III | | RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª. Pilar Ferrero Torres, relativa a estudio y actuaciones concretas sobre la realidad social, económica, familiar, laboral y sanitaria del colectivo de prostitución, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7432 |
| APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, instando del Gobierno de la Nación y de la Junta diversas medidas sobre política general y de colaboración con la Administración de Justicia como consecuencia de la Ley 10/95, de 26 de Noviembre, del Código Penal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 80, de 24 de septiembre de 1996. | 7430 | P.N.L. 397-II | |
| P.N.L. 381-I ¹ | | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D.ª. Inmaculada Larrauri Rueda, D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, D. Jorge F. Alonso Díez, D. Jesús Málaga Guerrero y D.ª. Isabel Fernández Marassa, relativa a elaboración de un programa de atención y primeros auxilios a personas laringectomizadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7432 |
| DECAÍDA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a asignación presupuestaria en 1997 para la rehabilitación del paraje «La Candamia» en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7430 | P.N.L. 397-III | |
| P.N.L. 384-I ¹ | | APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª. Pilar Ferrero Torres y D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a regulación de Requisitos Mínimos de funcionamiento y Derechos Básicos de personas mayores en Centros Residenciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7430 |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|--|--------------|
| cial de estas Cortes, Nº. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7432 | estas Cortes, Nº. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7434 |
| P.N.L. 399-II | | P.N.L. 440-I ¹ | |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D ^a . Inmaculada Larrauri Rueda, D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a carnés de la condición de minusválido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7433 | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7435 |
| P.N.L. 399-I ¹ | | P.N.L. 476-II | |
| DESESTIMACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D ^a . Inmaculada Larrauri Rueda, D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a carnés de la condición de minusválido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 90, de 25 de octubre de 1996. | 7433 | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a destino de un porcentaje mínimo del 8% del Presupuesto de la Junta de Castilla y León a la adquisición de suelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7435 |
| P.N.L. 409-I ¹ | | P.N.L. 476-I ¹ | |
| DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a evaluación Estratégica de Impacto Ambiental del conjunto de actuaciones hidroeléctricas de empresas públicas o privadas en la Comarca de El Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 96, de 12 de noviembre de 1996. | 7433 | DESESTIMACIÓN por la Comisión de Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a destino de un porcentaje mínimo del 8% del Presupuesto de la Junta de Castilla y León a la adquisición de suelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7435 |
| P.N.L. 415-III | | P.N.L. 486-II | |
| APROBACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, sobre presentación de un plan global de señalización y adecuación de rutas cicloturísticas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 97, de 13 de noviembre de 1996. | 7433 | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un proceso de negociación con la Junta para garantizar el reforzamiento y consolidación del sector remolachero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7435 |
| P.N.L. 440-II | | P.N.L. 486-I ¹ | |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7434 | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un proceso de negociación con la Junta para garantizar el reforzamiento y consolidación del sector remolachero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7436 |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de | | | |

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

I. 26-II¹

ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|--|--------------|
| relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7436 | Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.). | |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7437 | P.O. 407-I ² | |
| I. 26-II ² | | RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno presentada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a grado de afinidad y colaboración entre la Junta y las Entidades Financieras sobre la posible compra-venta de la Sociedad General Azucarera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 87, de 17 de octubre de 1996 y reiterada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7439 |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7437 | P.O. 462-I ² | |
| I. 27-II ¹ | | RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno presentada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a solución al problema de la ubicación del vertedero de basuras de la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 96, de 12 de noviembre de 1996 y reiterada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7439 |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas discapacitadas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7437 | P.O. 523-I | |
| I. 27-II ² | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Zamácola Garrido, relativa a Oferta de ICO para agilizar la construcción del tren de Velocidad Alta. | 7439 |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas discapacitadas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997. | 7438 | P.O. 524-I | |
| | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Demetrio Espadas Lazo, relativa a plazos previstos e inversiones realizadas en la depuradora de León y los municipios de Alfoz. | 7440 |
| | | P.O. 525-I | |
| | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Mercedes Alzola Allende, relativa a planta de tratamiento de lodos de la depuradora de Burgos. | 7440 |
| | | P.O. 526-I | |
| | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Cot Viejo, relativa a inversión y financiación de la Sociedad prevista para refuerzo de los sectores económicos estratégicos. | 7441 |
| | | P.O. 527-I | |
| | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|--|--------------|
| Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Natividad Cordero Monroy, relativa a calendario de adjudicación del segundo operador por cable de Castilla y León. | 7442 | P.O. 535-I | |
| P.O. 528-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a consignación presupuestaria para cubrir las necesidades del convenio suscrito por la Agencia de Desarrollo Económico y el ICO. | 7446 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª del Carmen Luis Heras, relativa a resultados y valoración política de la Junta del Plan Cuatrienal de Vivienda. | 7442 | P.O. 536-I | |
| P.O. 529-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a retraso injustificado en la aprobación del Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada. | 7447 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Porfirio Abad Raposo, relativa a creación de puestos de trabajo a través de ayudas a pequeñas y medianas empresas y de un convenio con el Instituto de Crédito Oficial y la Agencia de Desarrollo. | 7442 | P.O. 537-I | |
| P.O. 530-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a negativa de la Junta a facilitar documentación sobre los sueldos de los altos cargos. | 7447 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen Reina Díez Pastor, relativa a Plan de Saneamiento y depuración de aguas de Valladolid. | 7443 | P.O. 538-I | |
| P.O. 531-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jose M.ª Crespo Lorenzo, relativa a fase de las conversaciones entre Nabisco y la Junta sobre el futuro de galletas Fontaneda. | 7448 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Castaño Casanueva, relativa a privatización del agua y precio medio en Castilla y León. | 7443 | P.O. 539-I | |
| P.O. 532-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a datos de la propuesta de la Junta de reducción de empleos en Fontaneda en Aguilar de Campoo. | 7448 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a gestiones para evitar la aplicación estricta del Decreto de erradicación de las enfermedades animales. | 7444 | P.O. 540-I | |
| P.O. 533-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a destino de la ayuda a la empresa Fontaneda en Aguilar de Campoo. | 7449 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a fecha prevista para el comienzo de las obras en la carretera P-210 «Ruta de los Pantanos». | 7445 | P.O. 541-I | |
| P.O. 534-I | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cambio de criterio sobre la realización de un censo de viviendas vacías en Castilla y León. | 7449 |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a previsión sobre medidas correctoras de la Multa Láctea. | 7445 | P.O. 542-I | |
| | | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a causas de | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| los malos olores en la ciudad de Burgos y medidas adoptadas al afecto. | 7450 | Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a si existe algún informe negativo al Proyecto de Universidad S.E.K. en el expediente. | 7454 |
| P.O. 543-I | | P.O. 551-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a compatibilidad entre la especulación de parcelas urbanísticas de la Junta en Burgos y la política social de vivienda. | 7451 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a criterios de adjudicación del servicio de azafatas en FITUR a la empresa SERVIRÉCORD. | 7455 |
| P.O. 544-I | | P.O. 552-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a posición y medidas de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la «supertasa láctea». | 7451 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a criterios de reparto de compensaciones económicas a empleados públicos de la Comunidad. | 7455 |
| P.O. 545-I | | P.O. 553-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a intención real y concreta del Gobierno Autónomo respecto de las Entidades Locales de Ambito Territorial Menor. | 7452 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciativas para solucionar el problema de hacinamiento en el Hospital del INSALUD General Yagüe de Burgos. | 7456 |
| P.O. 546-I | | P.O. 554-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a si tiene constancia el Gobierno Autónomo de la intención real del Gobierno de la Nación respecto de ENDESA. | 7452 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciación de las obras de reparación grupo de viviendas «Fuente Nueva» de Burgos. | 7456 |
| P.O. 547-I | | P.O. 555-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a sistema de reparto de la inversión presupuestada en centros de atención a personas discapacitadas. | 7453 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a relaciones con los propietarios de montes en la provincia de Burgos. | 7457 |
| P.O. 548-I | | P.O. 556-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a previsiones sobre el mantenimiento de la oferta sobre los archivos de TVE y NO-DO. | 7453 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a previsiones de la Junta sobre la redistribución del personal sanitario. | 7457 |
| P.O. 549-I | | P.O. 557-I | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a si va a financiar la Junta el Proyecto S.E.K. presentado para Segovia. | 7454 | PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a plazos de reestructuración del personal sanitario. | 7458 |
| P.O. 550-I | | Contestaciones. | |
| PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el | | P.E. 1696-II | |
| | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Daniel Mesón Salvador, relativa a actuaciones de rehabilitación del Palacio del Infante D. Luis de Borbón | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|--|--------------|
| en Arenas de San Pedro, realizadas desde 1991 a 1996 y previstas para 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 98, de 14 de noviembre de 1996. | 7458 | Inversión Vinculante durante el 2º y 3º trimestre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996. | 7464 |
| P.E. 1738-II | | P.E. 1765-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. José C. Monsalve Rodríguez y D. José Martín Sancho, relativa a solución y coste de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7459 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Daniel Mesón Salvador y D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre plantillas de médicos de Equipos de Atención Primaria y Reestructuración de Zonas de Salud acordados con el INSALUD, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996. | 7465 |
| P.E. 1742-II | | P.E. 1766-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.ª. Carmen García-Rosado y García y D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a reforma de viviendas ocupadas por ancianos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7461 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José M.ª. Crespo Lorenzo, relativa a actuaciones solicitadas al Gobierno de la Nación en la conexión de la meseta con la Región Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996. | 7466 |
| P.E. 1743-II | | P.E. 1767-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificaciones del concepto presupuestario 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 016 de «Apoyo al Sistema Educativo» en el presupuesto de 1995, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7462 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a razones de las modificaciones a la baja de Proyectos de Inversión Vinculante para Valladolid en el 2º y 3º trimestre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996. | 7466 |
| P.E. 1761-II | | P.E. 1776-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Pilar Ferrero Torres, relativa a diversos extremos relacionados con los objetivos y preceptores del Ingreso Mínimo de Inserción, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7463 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a instalación de una planta de hormigón y otra de lavado de áridos en Olmos de Atapuerca (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996. | 7468 |
| P.E. 1762-II | | P.E. 1796-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a incumplimiento de la Consejería de Educación y Cultura de los acuerdos sobre el desarrollo de la Ley de Museos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996. | 7463 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a plazas concertadas en la modalidades de Asistidas y de Válidas en Residencias de la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996. | 7468 |
| P.E. 1764-II | | P.E. 1810-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la modificación a la baja de determinados Proyectos de | | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes del Consejo Regional de Personas | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| Mayores de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996. | 7469 | de la Comarca del Bierzo sancionados por la Confederación Hidrográfica del Norte por infracciones medioambientales en la zona de influencia de la cuenca del Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1.997. | 7471 |
| P.E. 1839-II | | P.E. 1933-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención al Ayuntamiento de Zamayón (Salamanca) para reforma del Hogar de la Tercera Edad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996. | 7470 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a sanciones económicas a los Ayuntamientos de Puente Domingo Flórez y Villafranca del Bierzo por infracciones medioambientales en la zona de influencia de la cuenca del Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1.997. | 7471 |
| P.E. 1853-II | | P.E. 1936-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a intentos de reanudar el funcionamiento de la antigua factoría Valca en Sopeniano de Mena, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996. | 7470 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a empresas sancionadas por la Confederación Hidrográfica del Norte por infracciones medioambientales en la zona de influencia de la cuenca del Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1.997. | 7471 |
| P.E. 1855-II | | P.E. 1943-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a inversiones en estaciones de esquí en los ejercicios presupuestarios 93, 94, 95 y 96, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996. | 7471 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre convocatorias de ayudas a empresas industriales y ganaderas para mejora de la calidad ambiental en 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1.997. | 7472 |
| P.E. 1932-II | | | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a empresas y Ayuntamientos | | | |

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 9-V

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de la «Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral», P.L. 9-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de La “tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral”, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY DE LA “TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CARNES FRESCAS Y CARNES DE AVES DE CORRAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea 93/118/CEE, de 22 de diciembre de 1993, dispone que todos los Estados miembros deberán fijar las tasas a percibir por las inspecciones y controles sanitarios de las carnes frescas y carnes de aves de corral en función de los niveles que establece la propia Directiva, que ha modificado los contenidos de las Directivas 85/73/CEE y 88/409/CEE, relativas a la financiación de dichas inspecciones.

La normativa comunitaria en materia de inspección y control de los productos de origen animal persigue tres objetivos fundamentales:

- a) Garantizar una protección sanitaria uniforme del consumidor en cuanto a la calidad del producto.
- b) Mantener la libre circulación de los productos dentro de la Comunidad, en base a unas garantías de calidad similares, tanto para el consumo nacional de los productos comercializados en el mercado interior de cada Estado miembro, como para los procedentes de terceros Estados.
- c) Evitar distorsiones en la competencia de los distintos productos sometidos a las reglas de organización común de los mercados.

En base a lo dispuesto en el número dos del artículo 7º de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, Ley 8/1980, de 22 de septiembre, y como consecuencia de las transferencias de competencias realizadas, las tasas que gravan la inspección sanitaria de carnes frescas tienen la consideración de tributos propios de las Comunidades Autónomas, correspondiendo a éstas establecer su normativa reguladora.

Con el fin de propiciar la homogeneidad de las disposiciones que han de dictar, las Comunidades Autónomas han llegado a un compromiso común, estableciendo los criterios básicos a seguir para dar cumplimiento a la mencionada Directiva.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

PROYECTO DE LEY DE LA “TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CARNES FRESCAS Y CARNES DE AVES DE CORRAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea 93/118/CEE, de 22 de diciembre de 1993, dispone que todos los Estados miembros deberán fijar las tasas a percibir por las inspecciones y controles sanitarios de las carnes frescas y carnes de aves de corral en función de los niveles que establece la propia Directiva, que ha modificado los contenidos de las Directivas 85/73/CEE y 88/409/CEE, relativas a la financiación de dichas inspecciones.

La normativa comunitaria en materia de inspección y control de los productos de origen animal persigue tres objetivos fundamentales:

- a) Garantizar una protección sanitaria uniforme del consumidor en cuanto a la calidad del producto.
- b) Mantener la libre circulación de los productos dentro de la Comunidad, en base a unas garantías de calidad similares, tanto para el consumo nacional de los productos comercializados en el mercado interior de cada Estado miembro, como para los procedentes de terceros Estados.
- c) Evitar distorsiones en la competencia de los distintos productos sometidos a las reglas de organización común de los mercados.

En base a lo dispuesto en el número dos del artículo 7º de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, Ley 8/1980, de 22 de septiembre, y como consecuencia de las transferencias de competencias realizadas, las tasas que gravan la inspección sanitaria de carnes frescas tienen la consideración de tributos propios de las Comunidades Autónomas, correspondiendo a éstas establecer su normativa reguladora.

Con el fin de propiciar la homogeneidad de las disposiciones que han de dictar, las Comunidades Autónomas han llegado a un compromiso común, estableciendo los criterios básicos a seguir para dar cumplimiento a la mencionada Directiva.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 278/1990, de 20 de diciembre, acordó la aplicación de la "Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas" y desarrolló su regulación. La adecuación de la Tasa a las disposiciones contenidas en la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea 93/118/CEE, conforme a los criterios básicos asumidos por las Comunidades Autónomas, requiere una configuración específica de los elementos esenciales del tributo, lo que se lleva a efecto mediante la presente Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º.2 de la Ley 7/1989, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º. Objeto del tributo.-

La "Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral" tiene por objeto gravar las actuaciones de inspección y control sanitario que preceptivamente han de realizarse sobre dichas carnes.

Artículo 2º. Hecho imponible.-

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa las actuaciones de inspección y control sanitario de animales y sus carnes frescas y las de análisis de residuos, que, con el fin de preservar la salud pública, realicen los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comunidad Autónoma.

2. Las actuaciones a que se refiere genéricamente el párrafo anterior comprenden:

- Inspecciones y controles sanitarios "ante mortem" de animales para la obtención de carnes frescas.

- Inspecciones y controles sanitarios "post-mortem" de los animales sacrificados para la obtención de las mismas carnes frescas.

- Investigación de residuos en los animales y las carnes frescas en la forma prevista en la normativa vigente.

- Certificado de inspección sanitaria, cuando sea necesario.

- El control y estampillado de las canales, cabezas, lenguas, corazón, pulmones e hígado y otras vísceras y despojos destinados al consumo humano, así como el marcado o marchamado de las piezas obtenidas en las salas de despiece.

- La inspección y control del almacenamiento de carnes frescas para el consumo humano, desde el momento en que así se establezca, excepto las relativas a pequeñas cantidades realizadas en locales destinados a la venta a los consumidores finales.

3. Las actuaciones de inspección y control sanitario se realizarán en las siguientes fases de producción:

- Sacrificio de animales.

- Despiece de canales.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 278/1990, de 20 de diciembre, acordó la aplicación de la "Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas" y desarrolló su regulación. La adecuación de la Tasa a las disposiciones contenidas en la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea 93/118/CEE, conforme a los criterios básicos asumidos por las Comunidades Autónomas, requiere una configuración específica de los elementos esenciales del tributo, lo que se lleva a efecto mediante la presente Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º.2 de la Ley 7/1989, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º. Objeto del tributo.-

La "Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral" tiene por objeto gravar las actuaciones de inspección y control sanitario que preceptivamente han de realizarse sobre dichas carnes.

Artículo 2º. Hecho imponible.-

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa las actuaciones de inspección y control sanitario de animales y sus carnes frescas y las de análisis de residuos, que, con el fin de preservar la salud pública, realicen los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comunidad Autónoma.

2. Las actuaciones a que se refiere genéricamente el párrafo anterior comprenden:

- Inspecciones y controles sanitarios "ante mortem" de animales para la obtención de carnes frescas.

- Inspecciones y controles sanitarios "post-mortem" de los animales sacrificados para la obtención de las mismas carnes frescas.

- Investigación de residuos en los animales y las carnes frescas en la forma prevista en la normativa vigente.

- Certificado de inspección sanitaria, cuando sea necesario.

- El control y estampillado de las canales, cabezas, lenguas, corazón, pulmones e hígado y otras vísceras y despojos destinados al consumo humano, así como el marcado o marchamado de las piezas obtenidas en las salas de despiece.

- La inspección y control del almacenamiento de carnes frescas para el consumo humano, desde el momento en que así se establezca, excepto las relativas a pequeñas cantidades realizadas en locales destinados a la venta a los consumidores finales.

3. Las actuaciones de inspección y control sanitario se realizarán en las siguientes fases de producción:

- Sacrificio de animales.

- Despiece de canales.

- Almacenamiento de carnes para el consumo humano.

4. No están sujetas a esta Tasa las actuaciones de inspección sanitaria que se realicen sobre animales sacrificados en domicilios particulares cuyas carnes sean destinadas al consumo familiar del criador.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.-

1. Serán sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos donde se efectúen las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento, a que se refieren las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

2. No obstante, cuando las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento se realicen por cuenta de un tercero, los titulares de los establecimientos donde se desarrollen serán sujetos pasivos en calidad de sustituto del contribuyente, y repercutirán a aquél las cuotas de la Tasa generada. En este caso tendrán la condición de contribuyentes las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio, o para quien se realicen las actuaciones gravadas por la Tasa.

3. En su caso, serán sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

4. No tendrán la consideración de sujetos pasivos los comerciantes minoristas que expidan carnes frescas a los consumidores finales, si éstas han sido sometidas previamente a las inspecciones y controles previstos por la Administración.

Artículo 4º. Responsables.-

Serán responsables subsidiarios, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria, los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general que se dediquen a las actividades cuya inspección y control genera el devengo del tributo.

Igualmente serán responsables subsidiarios los titulares del comercio donde se expidan las carnes al consumidor final, aun cuando sea en forma de producto cocinado y condimentado, siempre que no se especifique su origen o procedencia.

Artículo 5º. Devengo.-

La Tasa correspondiente a cada fase de producción se devengará en el momento en que se inicien las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

- Almacenamiento de carnes para el consumo humano.

4. No están sujetas a esta Tasa las actuaciones de inspección sanitaria que se realicen sobre animales sacrificados en domicilios particulares cuyas carnes sean destinadas al consumo familiar del criador.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.-

1. Serán sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos donde se efectúen las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento, a que se refieren las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

2. No obstante, cuando las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento se realicen por cuenta de un tercero, los titulares de los establecimientos donde se desarrollen serán sujetos pasivos en calidad de sustituto del contribuyente, y repercutirán a aquél las cuotas de la Tasa generada. En este caso tendrán la condición de contribuyentes las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio, o para quien se realicen las actuaciones gravadas por la Tasa.

3. En su caso, serán sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

4. No tendrán la consideración de sujetos pasivos los comerciantes minoristas que expidan carnes frescas a los consumidores finales, si éstas han sido sometidas previamente a las inspecciones y controles previstos por la Administración.

Artículo 4º. Responsables.-

Serán responsables subsidiarios, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria, los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general que se dediquen a las actividades cuya inspección y control genera el devengo del tributo.

Igualmente serán responsables subsidiarios los titulares del comercio donde se expidan las carnes al consumidor final, aun cuando sea en forma de producto cocinado y condimentado, siempre que no se especifique su origen o procedencia.

Responderán solidariamente del pago de la tasa todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria relativa a la tasa.

Artículo 5º. Devengo.-

La Tasa correspondiente a cada fase de producción se devengará en el momento en que se inicien las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

En caso de que en un mismo establecimiento se realicen de forma sucesiva las operaciones sacrificio, despique y almacenamiento, o dos de ellas en fases igualmente sucesivas, con independencia del momento del devengo, la cuantía total de la Tasa se determinará de forma acumulada, conforme a lo indicado en el artículo 7º.

Procederá el reembolso de la Tasa a solicitud del sujeto pasivo cuando la actuación administrativa no llegara a realizarse por causas no imputables a éste.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de los tipos de gravamen contenidos en la siguiente tarifa:

1.- Sacrificio de animales: Por las actuaciones conjuntas de inspección y control sanitario "ante-morten", "post-morten", marcado sanitario de piezas, e investigación de residuos, se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por cabeza de ganado, correspondientes tanto a las actuaciones sanitarias como a las administrativas que les son inherentes:

Tipo de gravamen (pts./animal)

| Clase de animal | peso por canal en kg | por actuaciones sanitarias | por actuaciones administrativas | tipo conjunto |
|--|----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|
| 1.1 BOVINO | | | | |
| 1.1.1 Mayor con más de | | 218 | 300 | 12.4 312.4 |
| 1.1.2 Menor con menos de | | 218 | 167 | 8.5 175.5 |
| 1.2 SOLÍPEDOS/ÉQUIDOS | Indefinido | 293 | 7 | 300 |
| 1.3 PORCINO | | | | |
| 1.3.1 Comercial con más de | | 12 | 86 | 3.6 89.6 |
| 1.3.2 Lechones de menos de | | 12 | 11 | 0.3 11.3 |
| 1.3.3 Porcino ibérico cruzado | | 12 | 86 | 5.3 91.3 |
| 1.4 OVINO | | | | |
| 1.4.1 Con más de | | 18 | 33 | 0.9 33.9 |
| 1.4.2 Entre | 12 y 18 | 23 | 0.6 | 23.6 |
| 1.4.3 De menos de | | 12 | 11 | 0.3 11.3 |
| 1.5 CAPRINO | | | | |
| 1.5.1 Con más de | | 18 | 33 | 0.93 33.93 |
| 1.5.2 Entre | 12 y 18 | 23 | 0.57 | 23.57 |
| 1.5.3 De menos de | | 12 | 11 | 0.25 11.25 |
| 1.6 AVES DE CORRAL | | | | |
| 1.6.1 Aves adultas de más de | | 5 | 2.6 | 0.08 2.68 |
| 1.6.2 Aves de corral jóvenes de engorde con más de | | 2.5 | 1.3 | 0.08 1.38 |
| 1.6.3 Pollos y gallinas y demás aves con menos de | | 2.5 | 0.67 | 0.08 0.75 |
| 1.6.4 Gallinas de reposición | Indefinido | 0.67 | 0.08 | 0.75 |
| 1.7 CONEJOS | Indefinido | 0.67 | 0.08 | 0.75 |

En caso de que en un mismo establecimiento se realicen de forma sucesiva las operaciones sacrificio, despique y almacenamiento, o dos de ellas en fases igualmente sucesivas, con independencia del momento del devengo, la cuantía total de la Tasa se determinará de forma acumulada, conforme a lo indicado en el artículo 7º.

Procederá el reembolso de la Tasa a solicitud del sujeto pasivo cuando la actuación administrativa no llegara a realizarse por causas no imputables a éste.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de los tipos de gravamen contenidos en la siguiente tarifa:

1.- Sacrificio de animales: Por las actuaciones conjuntas de inspección y control sanitario "ante-morten", "post-morten", marcado sanitario de piezas, e investigación de residuos, se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por cabeza de ganado, correspondientes tanto a las actuaciones sanitarias como a las administrativas que les son inherentes:

Tipo de gravamen (pts./animal)

| Clase de animal | peso por canal en kg | por actuaciones sanitarias | por actuaciones administrativas | tipo conjunto |
|--|----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|
| 1.1 BOVINO | | | | |
| 1.1.1 Mayor con más de | | 218 | 300 | 12.4 312.4 |
| 1.1.2 Menor con menos de | | 218 | 167 | 8.5 175.5 |
| 1.2 SOLÍPEDOS/ÉQUIDOS | Indefinido | 293 | 7 | 300 |
| 1.3 PORCINO | | | | |
| 1.3.1 Comercial con más de | | 12 | 86 | 3.6 89.6 |
| 1.3.2 Lechones de menos de | | 12 | 11 | 0.3 11.3 |
| 1.3.3 Porcino ibérico cruzado | | 12 | 86 | 5.3 91.3 |
| 1.4 OVINO | | | | |
| 1.4.1 Con más de | | 18 | 33 | 0.9 33.9 |
| 1.4.2 Entre | 12 y 18 | 23 | 0.6 | 23.6 |
| 1.4.3 De menos de | | 12 | 11 | 0.3 11.3 |
| 1.5 CAPRINO | | | | |
| 1.5.1 Con más de | | 18 | 33 | 0.93 33.93 |
| 1.5.2 Entre | 12 y 18 | 23 | 0.57 | 23.57 |
| 1.5.3 De menos de | | 12 | 11 | 0.25 11.25 |
| 1.6 AVES DE CORRAL | | | | |
| 1.6.1 Aves adultas de más de | | 5 | 2.6 | 0.08 2.68 |
| 1.6.2 Aves de corral jóvenes de engorde con más de | | 2.5 | 1.3 | 0.08 1.38 |
| 1.6.3 Pollos y gallinas y demás aves con menos de | | 2.5 | 0.67 | 0.08 0.75 |
| 1.6.4 Gallinas de reposición | Indefinido | 0.67 | 0.08 | 0.75 |
| 1.7 CONEJOS | Indefinido | 0.67 | 0.08 | 0.75 |

2.- Despiece de canales: Por la inspección, control sanitario del despiece, incluido el etiquetado y marcado de las piezas obtenidas:

Por Tm. de peso real de la carne antes de despiezar, incluidos los huesos 200 pesetas/Tm.

3.- Almacenamiento de carnes frescas: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezca por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de Directiva 93/118/CEE, se cifra en 200 pesetas/Tm.

4.- Investigación de residuos: En el caso de que los Servicios Veterinarios Oficiales de esta Comunidad Autónoma efectúen las investigaciones de residuos de animales sacrificados en otra Comunidad se percibirá una cuota de 182 pts/Tm. de la carne resultante de la actividad de sacrificio, aun cuando las investigaciones se realicen por muestreo.

El importe de la cuota a percibir se podrá determinar por aplicación de los siguientes tipos por cabeza de ganado, obtenidos en base a los pesos medios de los animales sacrificados:

| Clase de animal | peso por canal (pts./animal) | Tipos de gravamen en kg |
|--|---------------------------------|----------------------------|
| 4.1 BOVINO | | |
| 4.1.1 Mayor con más de | 218 | 47 |
| 4.1.2 Menor con menos de | 218 | 32 |
| 4.2 SOLÍPEDOS/ÉQUIDOS | Indefinido | 27 |
| 4.3 PORCINO | | |
| 4.3.1 Comercial con más de | 12 | 14 |
| 4.3.2 Lechones de menos de | 12 | 1.20 |
| 4.3.3 Porcino ibérico cuzado de más de | 12 | 20 |
| 4.4 OVINO | | |
| 4.4.1 Con más de | 18 | 3.40 |
| 4.4.2 Entre | 12 y 18 | 2.20 |
| 4.4.3 De menos de | 12 | 1.20 |
| 4.5 CAPRINO | | |
| 4.5.1 Con más de | 18 | 3.50 |
| 4.5.2 Entre | 12 y 18 | 2.20 |
| 4.5.3 De menos de | 12 | 0.90 |
| 4.6 AVES DE CORRAL | | |
| 4.6.1 Aves adultas de más de | 5 | 0.30 |
| 4.6.2 Aves de corral jóvenes de engorde con más de | 2.5 | 0.30 |
| 4.6.3 Pollos y gallinas y demás aves con menos de | 2.5 | 0.30 |
| 4.6.4 Gallinas de reposición | Indefinido | 0.30 |
| 4.7 CONEJOS | Indefinido | 0.30 |

2.- Despiece de canales: Por la inspección, control sanitario del despiece, incluido el etiquetado y marcado de las piezas obtenidas:

Por Tm. de peso real de la carne antes de despiezar, incluidos los huesos 200 pesetas/Tm.

3.- Almacenamiento de carnes frescas: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezca por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de Directiva 93/118/CEE, se cifra en 200 pesetas/Tm.

4.- Investigación de residuos: En el caso de que los Servicios Veterinarios Oficiales de esta Comunidad Autónoma efectúen las investigaciones de residuos de animales sacrificados en otra Comunidad se percibirá una cuota de 182 pts/Tm. de la carne resultante de la actividad de sacrificio, aun cuando las investigaciones se realicen por muestreo.

El importe de la cuota a percibir se podrá determinar por aplicación de los siguientes tipos por cabeza de ganado, obtenidos en base a los pesos medios de los animales sacrificados:

| Clase de animal | peso por canal (pts./animal) | Tipos de gravamen en kg |
|--|---------------------------------|----------------------------|
| 4.1 BOVINO | | |
| 4.1.1 Mayor con más de | 218 | 47 |
| 4.1.2 Menor con menos de | 218 | 32 |
| 4.2 SOLÍPEDOS/ÉQUIDOS | Indefinido | 27 |
| 4.3 PORCINO | | |
| 4.3.1 Comercial con más de | 12 | 14 |
| 4.3.2 Lechones de menos de | 12 | 1.20 |
| 4.3.3 Porcino ibérico cuzado de más de | 12 | 20 |
| 4.4 OVINO | | |
| 4.4.1 Con más de | 18 | 3.40 |
| 4.4.2 Entre | 12 y 18 | 2.20 |
| 4.4.3 De menos de | 12 | 1.20 |
| 4.5 CAPRINO | | |
| 4.5.1 Con más de | 18 | 3.50 |
| 4.5.2 Entre | 12 y 18 | 2.20 |
| 4.5.3 De menos de | 12 | 0.90 |
| 4.6 AVES DE CORRAL | | |
| 4.6.1 Aves adultas de más de | 5 | 0.30 |
| 4.6.2 Aves de corral jóvenes de engorde con más de | 2.5 | 0.30 |
| 4.6.3 Pollos y gallinas y demás aves con menos de | 2.5 | 0.30 |
| 4.6.4 Gallinas de reposición | Indefinido | 0.30 |
| 4.7 CONEJOS | Indefinido | 0.30 |

En cualquier caso los gastos de envío de las muestras de carnes o vísceras a analizar correrán a cargo del sujeto pasivo.

Artículo 7º. Acumulación de cuotas.-

Cuando en un establecimiento se realicen todas o algunas de las fases de producción a que se refiere el artículo 2º, al determinar el importe de la tasa devengada por la primera operación realizada se acumularán las cuotas correspondientes a las operaciones sucesivas.

No obstante, cuando las actuaciones se realicen de forma integrada podrán aplicarse las siguientes reglas:

a) En el caso de que en el mismo establecimiento se efectúen operaciones de sacrificio, despiece y almacenamiento y la tasa exigida por las operaciones de sacrificio cubra el coste de la inspección integral de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por las operaciones de despiece y control de almacenamiento.

b) Cuando concurren en un mismo establecimiento operaciones de sacrificio y despiece y la tasa exigida por las operaciones de sacrificio cubra el coste de inspección integral de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por las operaciones de despiece.

c) En el caso de que en el mismo establecimiento se realicen operaciones de despiece y almacenamiento y la tasa exigida por las operaciones de despiece cubra el coste de inspección integral de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por el control del almacenamiento.

La aplicación de las reglas anteriores requerirá que el sujeto pasivo esté autorizado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que resolverá atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada establecimiento.

Artículo 8º. Obligaciones formales.-

1. Los sujetos pasivos anotarán las operaciones realizadas y las cuotas tributarias generadas por las mismas en el registro oficial que se establezca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá infracción tributaria sancionable.

2. Cuando las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento se realicen por cuenta de un tercero, los titulares de los establecimientos donde se desarrollen repercutirán el importe de la tasa generada por dichas operaciones en las facturas que han de expedir a aquéllos.

Artículo 9º. Liquidación e ingreso.-

1. El ingreso de las cuotas de la tasa a favor de la Hacienda de la Comunidad se realizará por los sujetos pasivos, mediante autoliquidación, en la forma y plazos que se establezca.

En cualquier caso los gastos de envío de las muestras de carnes o vísceras a analizar correrán a cargo del sujeto pasivo.

Artículo 7º. Acumulación de cuotas.-

Cuando en un establecimiento se realicen todas o algunas de las fases de producción a que se refiere el artículo 2º, al determinar el importe de la tasa devengada por la primera operación realizada se acumularán las cuotas correspondientes a las operaciones sucesivas.

No obstante, cuando las actuaciones se realicen de forma integrada podrán aplicarse las siguientes reglas:

a) En el caso de que en el mismo establecimiento se efectúen operaciones de sacrificio, despiece y almacenamiento y la tasa exigida por las operaciones de sacrificio cubra el coste de la inspección integral de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por las operaciones de despiece y control de almacenamiento.

b) Cuando concurren en un mismo establecimiento operaciones de sacrificio y despiece y la tasa exigida por las operaciones de sacrificio cubra el coste de inspección integral de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por las operaciones de despiece.

c) En el caso de que en el mismo establecimiento se realicen operaciones de despiece y almacenamiento y la tasa exigida por las operaciones de despiece cubra el coste de inspección integral de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por el control del almacenamiento.

La aplicación de las reglas anteriores requerirá que el sujeto pasivo esté autorizado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que resolverá atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada establecimiento.

Artículo 8º. Obligaciones formales.-

1. Los sujetos pasivos anotarán las operaciones realizadas y las cuotas tributarias generadas por las mismas en el registro oficial que se establezca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá infracción tributaria sancionable.

2. Cuando las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento se realicen por cuenta de un tercero, los titulares de los establecimientos donde se desarrollen repercutirán el importe de la tasa generada por dichas operaciones en las facturas que han de expedir a aquéllos.

Artículo 9º. Liquidación e ingreso.-

1. El ingreso de las cuotas de la tasa a favor de la Hacienda de la Comunidad se realizará por los sujetos pasivos, mediante autoliquidación, en la forma y plazos que se establezca.

2. Los establecimientos dedicados al sacrificio de ganado podrán aplicar al importe de las tasas generadas deducciones en concepto de coste del personal auxiliar veterinario y ayudantes y de costes administrativos, suplidos por dichos establecimientos.

Las deducciones aplicables no podrán superar por los suplidos de costes de personal auxiliar veterinario y ayudante las cifras de 391 pts/Tm. para los animales de abasto, y de 120 pts/Tm. para las aves de corral, y por los suplidos de costes administrativos la cifra de 43 pts/Tm.

Para la aplicación de estas deducciones se requerirá el previo reconocimiento de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social que determinará los niveles aplicables.

3. En el caso de que la investigación de residuos de animales sacrificados se efectuase en laboratorios dependientes de otra Comunidad Autónoma, los establecimientos dedicados al sacrificio de ganado deducirán, de las cuotas de la Tasa generadas por las operaciones realizadas, el importe que hubieran de ingresar a favor de la Comunidad Autónoma que efectuase la investigación de residuos, con el límite máximo de 182 pts/Tm. de la carne resultante de la actividad de sacrificio.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones tributarias.-

La calificación de las infracciones tributarias y la imposición de las correspondientes sanciones se atenderán a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones tributarias será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder por infracciones sanitarias cometidas por los mismos sujetos.

Artículo 11º. Normas adicionales.-

El importe de la Tasa correspondiente no podrá ser objeto de restitución a terceros a causa de la exportación de las carnes, ya sea en forma directa o indirecta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ley, quedará derogado el Decreto 278/1990, de 20 de diciembre, sobre aplicación y desarrollo de la regulación de la "Tasa por inspección control sanitario de carnes frescas".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Sanidad y Bienestar Social para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Ley.

2. Los establecimientos dedicados al sacrificio de ganado podrán aplicar al importe de las tasas generadas deducciones en concepto de coste del personal auxiliar veterinario y ayudantes y de costes administrativos, suplidos por dichos establecimientos.

Las deducciones aplicables no podrán superar por los suplidos de costes de personal auxiliar veterinario y ayudante las cifras de 391 pts/Tm. para los animales de abasto, y de 120 pts/Tm. para las aves de corral, y por los suplidos de costes administrativos la cifra de 43 pts/Tm.

Para la aplicación de estas deducciones se requerirá el previo reconocimiento de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social que determinará los niveles aplicables.

3. En el caso de que la investigación de residuos de animales sacrificados se efectuase en laboratorios dependientes de otra Comunidad Autónoma, los establecimientos dedicados al sacrificio de ganado deducirán, de las cuotas de la Tasa generadas por las operaciones realizadas, el importe que hubieran de ingresar a favor de la Comunidad Autónoma que efectuase la investigación de residuos, con el límite máximo de 182 pts/Tm. de la carne resultante de la actividad de sacrificio.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones tributarias.-

La calificación de las infracciones tributarias y la imposición de las correspondientes sanciones se atenderán a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones tributarias será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder por infracciones sanitarias cometidas por los mismos sujetos.

Artículo 11º. Normas adicionales.-

El importe de la Tasa correspondiente no podrá ser objeto de restitución a terceros a causa de la exportación de las carnes, ya sea en forma directa o indirecta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ley, quedará derogado el Decreto 278/1990, de 20 de diciembre, sobre aplicación y desarrollo de la regulación de la "Tasa por inspección control sanitario de carnes frescas".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Sanidad y Bienestar Social para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Ley.

Segunda.-

La presente Ley entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN:

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

P.L. 9-VI

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley de la «Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral», P.L. 9-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica que pretende defender en el Pleno las *ENMIENDAS* al *Proyecto de Ley de la Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral* y que, después de haber sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas en el Dictamen.

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.L. 11-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, rechazó la

Segunda.-

La presente Ley entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 16-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de febrero de 1997, con el parecer favo-

nable de la Junta de Portavoces, ha acordado ampliar el plazo de presentación de Enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Régimen Local de Castilla y León, P.L. 16-I¹, hasta las catorce horas del día 7 de marzo de 1997.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 17-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Quinto Centenario del Tratado de Tordesillas, Sociedad Anónima», P.L. 17-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 17-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, aprobó por el procedimiento de Lectura Única prevista en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Quinto Centenario del Tratado de Tordesillas, Sociedad Anónima», P.L. 17-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE EXTINGUE LA EMPRESA PÚBLICA «QUINTO CENTENARIO DEL TRATADO DE TORDESILLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 2/1992, de 13 de julio (B.O.C.Y.L. n.º 135, del 16 de julio de 1992), se autorizó la constitución de la Empresa Pública “Quinto Centenario del Tratado de Tordesillas, Sociedad Anónima”, en el marco de competencias del Estatuto de Autonomía -artículo 42.2- y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. La Empresa nace con la finalidad de contribuir de forma especial a una digna conmemoración de la firma del Tratado de Tordesillas mediante el impulso y coordinación de las actividades que se realizaran con tal motivo, incluyendo en su objeto social el desarrollo y ejecución de cuantas actividades, estudios y proyectos consideraran convenientes sus órganos rectores para conmemorar dicho acontecimiento histórico.

Concluido el acontecimiento que motivó la creación de la Empresa Pública, considerando los órganos de gobierno de la misma que han sido cumplidas y realizadas las actividades previstas en el objeto social, y habiendo sido llevadas a efecto las operaciones necesarias para la liquidación de la gestión realizada, conforme a la normativa aplicable en la materia, se hace necesario proceder a la extinción de la Empresa Pública mediante la promulgación de una Ley que así lo declare, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.

Artículo 1º.- La Sociedad Pública “Quinto Centenario del Tratado de Tordesillas, Sociedad Anónima” se declara extinguida como Empresa Pública de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2º.- El haber social resultante de las operaciones de disolución y liquidación se transferirá a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Proposiciones de Ley (Pp.L.).**Pp.L. 6-I³**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado ampliar el plazo de presentación de Enmiendas a la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley 1/1995, de Cámara Agrarias de Castilla y León, Pp.L. 6-I³, hasta las catorce horas del día 3 de marzo de 1997.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 328-III**

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 13 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 328-III, presentada por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, instando del Gobierno de la Nación y de la Junta diversas medidas sobre política general y de colaboración con la Administración de Justicia como consecuencia de la Ley 10/95, de 26 de noviembre, del Código Penal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 80, de 24 de septiembre de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“- Instar a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación para la aprobación y publicación de la Orden Ministerial de actualización de las cantidades que la Administración Penitenciaria debe reembolsar a los Ayuntamientos por el servicio de depósito de detenidos a disposición judicial.

- Instar a la Junta de Castilla y León a la elaboración, en un plazo de tres meses, de un catálogo o relación de centros existentes en la Comunidad, de dependencia autonómica, municipal o privada, debidamente acreditados y homologados, para la integración de condenados toxicómanos en proceso de deshabitación o tratamiento, para su puesta a disposición de la Administración Judicial a los fines previstos en el artículo 87 del Código Penal.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 381-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, declaró decaída la Proposición No de Ley, P.N.L. 381-I¹, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a asignación presupuestaria en 1997 para la rehabilitación del paraje «La Candamia» en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 90, de 25 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 384-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12

de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 384-I¹, presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D^a. Pilar Ferrero Torres y D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a regulación de Requisitos Mínimos de funcionamiento y Derechos Básicos de personas mayores en Centros Residenciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 385-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 385-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para garantizar la financiación global de los programas LEADER II, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 392-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 392-II, formulada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D^a. Pilar Ferrero Torres, D^a. Inmaculada Larrauri Rueda y D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a resolución de subvenciones en materia de Acción Social, publicada en

el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 392-I relativa a resolución de subvenciones en materia de Acción.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en 1997 y en lo sucesivo continúe realizando las Convocatorias de Subvenciones en los primeros días del año, como lo han venido haciendo y que las Convocatorias de mantenimiento continúen siendo resueltas preferentemente por el órgano provincial competente, en todos los casos que no respondan a programas de ámbito supraprovincial, y se resuelvan en la medida de lo posible, en el primer trimestre del año”.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 392-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes en Sesión celebrada el 12 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 392-III, presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D^a. Pilar Ferrero Torres, D^a. Inmaculada Larrauri Rueda y D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a resolución de subvenciones en materia de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en 1997 y en lo sucesivo continúe realizando las Convocatorias de Subvenciones en los primeros días del año, como lo han venido haciendo y que las Convocatorias de mantenimiento continúen sien-

do resueltas preferentemente por el órgano provincial competente, en todos los casos que no respondan a programas de ámbito supraprovincial, y se resuelvan en el primer trimestre del año aquellos expedientes que reúnan todos los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 393-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 12 de febrero de 1997, la Procuradora D^a. Pilar Ferrero Torres, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 393-I¹, relativa a estudio y actuaciones concretas sobre la realidad social, económica, familiar, laboral y sanitaria del colectivo de prostitución, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 397-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 397-II, formulada por los Procuradores D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D. Jorge F. Alonso Díez, D. Jesús Málaga Guerrero y D^a. Isabel Fernández Marassa, relativa a elaboración de un programa de atención y primeros auxilios a personas laringectomizadas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 397-I relativa a elaboración de un programa de atención y primeros auxilios a personas laringectomizadas.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que en el ámbito de sus competencias elabore información sobre prevención y primeros auxilios dirigida a los profesionales de los centros de salud así como a los responsables de transporte sanitario y primeros auxilios y familiares y asociaciones de laringectomizados”.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 397-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes en Sesión celebrada el 12 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 397-III, presentada por los Procuradores D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D. Jorge F. Alonso Díez, D. Jesús Málaga Guerrero y D^a. Isabel Fernández Marassa, relativa a elaboración de un programa de atención y primeros auxilios a personas laringectomizadas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 90, de 25 de octubre de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que en el ámbito de sus competencias elabore información sobre prevención y primeros auxilios dirigida a los profesionales de los centros de salud así como a los responsables de transporte sanitario, primeros auxilios y familiares y asociaciones de laringectomizados y colectivos relacionados con las emergencias sanitarias.

2.- Que se dé la mayor difusión posible con la finalidad de que la aplicación de esta medida pueda llegar al mayor número de ciudadanos.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 399-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 399-II, formulada por los Procuradores D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, D^a. M^a. Luisa Puente Canosa y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a carnés de la condición de minusválido, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 90, de 25 de octubre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 399-I relativa a carnés de la condición de minusválido.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que a través de los Órganos e Instituciones de participación y coordinación con la Administración Central se analice la posibilidad del establecimiento en España de la tarjeta de estacionamiento para personas reconocidas minusválidas que tengan una movilidad”.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 399-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12

de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 399-I¹, presentada por los Procuradores D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, D^a. M^a. Luisa Puente Canosa y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a carnés de la condición de minusválido, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 90, de 25 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 409-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 409-I¹, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a evaluación Estratégica de Impacto Ambiental del conjunto de actuaciones hidroeléctricas de empresas públicas o privadas en la Comarca de El Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 96, de 12 de noviembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 415-III

APROBACION POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes en Sesión celebrada el 12 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 415-III, presentada por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a presentación de un plan global de señalización y adecuación de rutas cicloturísticas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 97, de 13 de noviembre de 1996, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar un plan regional de señalización y adecuación de rutas cicloturísticas, cuyos contenidos serían, al menos, los siguientes:

- a.- Indicación de las rutas señalizables.
- b.- Establecimiento del tipo de calzada que, con criterio general, se establecería para las pistas: anchos, capacidad de tránsito, suelo, dificultades, etc.
- c.- Tipos de señalización que se establecerían en las mismas: indicativos de lugares, señales de peligro, áreas de descanso, etc.
- d.- Reglamentación genérica para el uso de dichas pistas.
- e.- Calendario indicativo de ejecución del citado Plan.
- f.- Campaña de promoción de las rutas que se fueren poniendo en marcha y del plan genérico.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 440-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 440-II, formulada por los Procuradores D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a

la P.N.L. 440-I relativa a transferencia de las Corporaciones Locales de Centros de INSERSO.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que dentro del primer trimestre del presente año impulse las relaciones con los distintos Ayuntamientos con el fin de poder finalizar la negociación para la delegación de los Centros de Día a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, así como promover la comunicación con las nueve Diputaciones Provinciales, con el fin de poder lograr un acuerdo conjunto”.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Proposición No de Ley, P.N.L. 440-II, formulada por los Procuradores D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley 440-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el BOCCyL número 105, de 4 de diciembre de 1996.

DE ADICIÓN

A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Añadir: “Dicha transferencia se realizará una vez resueltos los problemas de personal, presupuestos y otros, por parte de la Junta de Castilla y León”.

Castillo de Fuensaldaña, 11 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 440-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 440-I¹, presentada por los Procuradores D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 105, de 4 de diciembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 476-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 476-II, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a destino de un porcentaje mínimo del 8% del Presupuesto de la Junta de Castilla y León a la adquisición de suelo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 114, de 4 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo establecido en los artículos 159.2 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley 476-I, presentada por el Procurador don Luis García Sanz y publicada en el BOCCyL número 114, de 4 de febrero de 1997.

DE SUSTITUCIÓN

A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Sustituir "...de sus presupuestos a la adquisición de suelo..." por "...de sus presupuestos para vivienda a la adquisición de suelo..."

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 476-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 476-I¹, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a destino de un porcentaje mínimo del 8% del Presupuesto de la Junta de Castilla y León a la adquisición de suelo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 114, de 4 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 486-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 486-II, formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un proceso de negociación con la Junta para garantizar el reforzamiento y consolidación del sector remolachero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 114, de 4 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 486-I relativa al sector remolachero de la Comunidad.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“1.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande del Gobierno de España los acuerdos que aseguren y garanticen que el cupo de azúcar se mantenga en los Estados Miembros.

2.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande del Gobierno de España la adopción de las medidas estratégicas necesarias para asegurar que el capital mayoritario de las Empresas Azucareras o sus fusionadas, se encuentren bajo control de Grupo Financieros vinculados a los intereses nacionales y especialmente a los de Cajas de Ahorro o similares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.º Instar a la Junta de Castilla y León para demandar del Gobierno de la Nación que se posicione inequívocamente ante la U.E. (2001) en el sentido de ampliar el cupo del azúcar al nivel de consumo nacional.

4.º Instar a la Junta de Castilla y León para que articule los procedimientos oportunos que faciliten la actuación de los medios financieros vinculados a la Comunidad Autónoma en las situaciones de compra-venta de paquetes representativos de acciones de empresas azucareras.

5.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande al Gobierno de la Nación la seguridad de que en caso de que se produzcan fusiones de empresas azucareras, sea considerado como elemento guía en la operación y condicionamiento fundamental, el máximo nivel de mantenimiento de los puestos de trabajo, previo pacto con las Organizaciones Sindicales afectadas.

6.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande del Gobierno de la Nación que, dentro del respeto a los legítimos intereses de los distintos agentes económicos y agrarios en juego, sea asignada a la Sociedad Cooperativa ACOR la máxima cuota posible, en los términos económicos y administrativos que sean de justicia”.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 486-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 486-I¹, presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un proceso de negociación con la Junta para garantizar el reforzamiento y consolidación del sector remolachero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

I. 26-II¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Moción, I. 26-II¹, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 149.2 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente ENMIENDA a la Moción I. 26-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el BOCCyL número 114, de 4 de febrero de 1997.

DE ADICIÓN

Añadir a la Moción los siguientes puntos:

6.º Que exista un coderecho o derecho para los agricultores de remolacha de hasta un 50% de las cuotas de producción a nivel nacional.

7.º Que se cree una Mesa Nacional en la que estén representados los trabajadores azucareros, organizaciones profesionales agrarias, industria del azúcar y la Administración, para diseñar y conocer el plan estratégico de todo el sector azucarero.

8.º Que dentro del proceso de fusión de los grupos Ebro Agrícolas y Sociedad General Azucarera no se produzca ningún proceso de ajuste en el sector que conlleve el cierre de centros de producción con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

9.º Las Cortes instan igualmente a la Junta de Castilla y León a que elabore un plan de modernización del cultivo de la remolacha, con prioridad en aquellas zonas que puedan quedar afectadas por el proceso de reestructuración del sector, habilitando para tal fin las partidas presupuestarias necesarias.

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción, I. 26-II¹, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 149.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la MOCIÓN 26-II sobre medidas relativas a garantizar el cultivo de remolacha en la región.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“1.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande del Gobierno de España los acuerdos que aseguren y garanticen que el cupo de azúcar se mantenga en los Estados Miembros.

2.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande del Gobierno de España la adopción de las medidas estratégicas necesarias para asegurar que el capital mayoritario de las Empresas Azucareras o sus fusionadas, se encuentren bajo control de Grupo Financieros vinculados a los intereses nacionales y especialmente a los de Cajas de Ahorro o similares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.º Instar a la Junta de Castilla y León para demandar del Gobierno de la Nación que se posicione inequívocamente ante la U.E. (2001) en el sentido de ampliar el cupo del azúcar al nivel de consumo nacional.

4.º Instar a la Junta de Castilla y León para que articule los procedimientos oportunos que faciliten la actuación de los medios financieros vinculados a la Comunidad Autónoma en las situaciones de compra-venta de paquetes representativos de acciones de empresas azucareras.

5.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande al Gobierno de la Nación la seguridad de que en caso de que se produzcan fusiones de empresas azucareras, sea considerado como elemento guía en la operación y condicionamiento fundamental, el máximo nivel de mantenimiento de los puestos de trabajo, previo pacto con las Organizaciones Sindicales afectadas.

6.º Instar a la Junta de Castilla y León para que demande del Gobierno de la Nación que, dentro del respeto a los legítimos intereses de los distintos agentes económicos y agrarios en juego, sea asignada a la Sociedad Cooperativa ACOR la máxima cuota posible, en los términos económicos y administrativos que sean de justicia”.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

I. 26-II²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, rechazó la

Moción I. 26-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 27-II¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Moción, I. 27-II¹, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas discapacitadas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Moción I. 27-II presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en materia de atención a personas discapacitadas, publicada en el BOCCyL número 114, de 4 de febrero de 1997.

DE ADICIÓN

A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Añadir: "Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que proceda al cumplimiento efectivo de la previ-

sión normativa autonómica respecto a reserva y ocupación de plazas de personas en la convocatoria de empleo público.

Para ello se arbitrarán las siguientes medidas específicas destinadas a este colectivo:

a) La Junta de Castilla y León desarrollará cursos de formación necesarios para facilitar el acceso a este colectivo a los puestos de trabajo, adaptándoles a las funciones de las categorías profesionales que se consideran más adecuadas para ser ocupadas por las personas discapacitadas.

b) Se adaptarán los puestos de trabajo destinados a este colectivo con la consiguiente eliminación de barreras físicas y arquitectónicas.

c) Se procederá a la singularización de plazas destinadas en cada categoría profesional, con variación del tanto por ciento de reserva según categorías y puestos, pudiendo llegar en algún caso al cien por cien.

d) Los tribunales de selección contarán con el apoyo técnico necesario que permita la valoración singularizada de este colectivo, cubriendo el mínimo legal.

e) Las plazas destinadas a dicho colectivo que resulten vacantes no se acumularán en ningún caso a las plazas generales sino que se reservarán para la siguiente oferta pudiendo ser ocupadas interinamente por personas con discapacidad".

Castillo de Fuensaldaña, 11 de febrero de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

I. 27-II²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, rechazó la Moción I. 27-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas discapacitadas, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).**P.O. 407-I²****PRESIDENCIA**

En el transcurso de la reunión de la Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 5 de febrero de 1997, el Grupo Parlamentario Mixto retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 407-I², presentada por la Procuradora D^a. Concepción Farto Martínez, relativa a grado de afinidad y colaboración entre la Junta y las Entidades Financieras sobre la posible compra-venta de la Sociedad General Azucarera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 87, de 17 de octubre de 1996 y reiterada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 462-I²**PRESIDENCIA**

En el transcurso de la reunión de la Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 5 de febrero de 1997, el Grupo Parlamentario Mixto retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 462-I², presentada por la Procuradora D^a. Concepción Farto Martínez, relativa a solución al problema de la ubicación del vertedero de basuras de la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 96, de 12 de noviembre de 1996 y reiterada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 523-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 523-I, formulada por el Procurador D. Fernando Zamácola Garrido, relativa a Oferta de ICO para agilizar la construcción del tren de Velocidad Alta, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Fernando Zamácola Garrido, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

Fernando Becker, presidente del ICO, ofreció hace unos días la ayuda del Instituto Oficial de Crédito para construir cuanto antes el tren de Velocidad Alta Madrid-Valladolid.

Igualmente parece que el Presidente del ICO, ha presentado su oferta al Ministerio de Fomento y a la Junta de Castilla y León.

Mi pregunta es:

¿Piensa el Gobierno de nuestra Comunidad aprovechar esta oferta del ICO para agilizar la construcción del tren de Velocidad Alta?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 524-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 524-I, formulada por el Procurador D. Demetrio Espadas Lazo, relativa a plazos previstos e inversiones realizadas en la depuradora de León y los municipios de Alfoz, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. Demetrio Espadas Lazo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

En estos días se ha publicado que la estación depuradora de León y los municipios de Alfoz integrados en mancomunidades de saneamiento puede estar terminada meses antes de la fecha prevista.

Mi pregunta a la vista de la importancia que tiene esta depuradora para los ciudadanos de León es:

¿De qué plazos se está hablando y que inversión ha realizado la Consejería de Medio Ambiente en esta depuradora?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Espadas Lazo*

P.O. 525-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 525-I, formulada por la Procuradora D^a Mercedes Alzola Allende, relativa a planta de tratamiento de lodos de la depuradora de Burgos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D.^a Mercedes Alzola Allende, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

Ante las noticias contradictorias aparecidas en estos días en los medios de comunicación sobre la situación de la planta de tratamiento de lodos de la depuradora de Burgos.

Me gustaría que el Gobierno me contestara a la siguiente pregunta:

¿En qué situación real se encuentra dicha planta de tratamiento de lodos, y cuál es la postura de la Consejería de Medio Ambiente ante dicha polémica?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Mercedes Alzola Allende*

P.O. 526-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 526-I, formulada por el Procurador D. Juan Cot Viejo, relativa a inversión y financiación de la Sociedad prevista para refuerzo de los sectores económicos estratégicos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Cot Viejo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

En estos días la Junta de Castilla y León ha anunciado la creación de un instrumento por el cual se pretende reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma en los sectores económicos estratégicos tales como la electricidad, el gas, la biomasa o el azúcar.

Según se ha publicado el Ejecutivo pretende concentrar en una empresa pública el esfuerzo inversor del capital privado de Castilla y León para lo cual quiere el apoyo de las entidades financieras.

Mi pregunta al Gobierno es:

¿Qué inversión va a realizar la Junta de Castilla y León y las entidades financieras de la Comunidad en esta Sociedad?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Juan Cot Viejo*

P.O. 527-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 527-I, formulada por la Procuradora D^a Natividad Cordero Monroy, relativa a calendario de adjudicación del segundo operador por cable de Castilla y León, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D.^a Natividad Cordero Monroy, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

A lo largo de los pasados días han venido apareciendo distintas referencias en los medios de comunicación

de la Región en relación a la convocatoria por el Ministerio de Fomento del concurso para la concesión del segundo operador por cable en Castilla y León, entre las que destaca la reciente aprobación por el consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del informe previsto por la legislación vigente en esta materia y en el que se expresan los puntos de vista de nuestra Región sobre el proceso futuro de implantación de las Telecomunicaciones por Cable.

La importancia de la cuestión aconseja el conocimiento más directo por estas Cortes de Castilla y León del calendario previsible para la adjudicación por la Administración Estatal de esta concesión, así como de la orientación a que responden las alegaciones formuladas por nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Procuradora formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el posible calendario para la adjudicación del segundo operador por cable de Castilla y León y a qué orientaciones responden las alegaciones formuladas por nuestra Comunidad Autónoma a este concurso?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Natividad Cordero Monroy*

P.O. 528-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 528-I, formulada por la Procuradora D^a M^a del Carmen Luis Heras, relativa a resultados y valoración política de la Junta del Plan Cuatrienal de Vivienda, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a M.^a del Carmen Luis Heras, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

El pasado lunes, en un medio de comunicación regional, la Junta de Castilla y León, a través de su Director General de Arquitectura y Vivienda, afirmaba que la gestión del Plan Cuatrienal de Vivienda 1992-1995 había permitido la financiación de 9.000 viviendas más en Castilla y León respecto de las inicialmente previstas en el Convenio suscrito con la Administración Estatal.

De este modo, y entendiendo que los resultados finales de aquel Plan cuatrienal se encuentran determinados con exactitud, esta Procuradora formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los resultados y la valoración política de la Junta de Castilla y León de los resultados del Plan Cuatrienal de Vivienda?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.^a del Carmen Luis Heras*

P.O. 529-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 529-I, formulada por el Procurador D. Porfirio Abad Raposo, relativa a creación de puestos de trabajo a través de ayudas a pequeñas y medianas empresas y de un convenio con el Instituto de Crédito Oficial y la Agencia de Desarrollo, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Porfirio Abad Raposo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

Recientemente el Presidente del ICO, Fernando Becker, ha visitado la Junta de Castilla y León y ha anunciado la creación de 7.000 puestos de trabajo en Castilla y León mediante la línea de ayudas a las pequeñas y medianas empresas, a través de un convenio firmado por el Instituto de Crédito Oficial y la Agencia de Desarrollo dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Mi pregunta al Gobierno es:

¿En qué periodo de tiempo se prevén crear estos 7.000 puestos de trabajo y cuántas empresas se prevé que se beneficiarán de estas ayudas?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Porfirio Abad Raposo*

P.O. 530-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 530-I, formulada por la Procuradora D^a Carmen Reina Díez Pastor, relativa a Plan de Saneamiento y depuración de aguas de Valladolid, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación

de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen Reina Díez Pastor, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

Hemos leído en estos días en los medios de comunicación, que el Consejero de Medio Ambiente ha firmado un Convenio con el Ayuntamiento de Valladolid, para construir una depuradora.

Puesto que esta depuradora se enmarca dentro del Plan de Saneamiento de aguas de Valladolid que lleva a cabo la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de esta ciudad.

Mi pregunta al Gobierno es:

¿En qué consiste este Plan de Saneamiento y qué inversión realizará la Junta de Castilla y León en la depuración de aguas de Valladolid?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen Reina Díez*

P.O. 531-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno,

P.O. 531-I, formulada por el Procurador D. Juan Castaño Casanueva, relativa a privatización del agua y precio medio en Castilla y León, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Castaño Casanueva, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES:

Estamos asistiendo estos días a través de los medios de comunicación a una polémica sobre la privatización o no del agua.

Por otro lado este lunes se ha publicado que según un estudio de la Organización de Consumidores y Usuarios, Castilla y León es una de las comunidades autónomas que más barata paga el agua.

Podría el Gobierno aclararme:

¿Cuál es su postura respecto a la privatización del agua y a qué se debe que el precio medio en Castilla y León esté por debajo de las 111 pesetas que es la media nacional?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Castaño Casanueva*

P.O. 532-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 532-I, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a gestiones para evitar la aplicación estricta del Decreto de erradicación de las enfermedades animales, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El reciente decreto del Ministerio de Agricultura que regula la erradicación de las enfermedades animales, amenaza con inmovilizar el 50% de la cabaña de ovino y caprino de la región y el 25% de la de vacuno de aplicarse en la misma campaña de saneamiento, según está adoptado.

El citado Decreto sólo permite el movimiento de ganado en las explotaciones calificadas como indemnes a la brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía. La citada medida puede afectar a los ganaderos de toda la región, pero especialmente a los de las provincias de Segovia, Burgos y Salamanca, cuyas explotaciones ganaderas no cumplen el principio de dos años consecutivos sin ningún tipo de positividad a estas enfermedades.

Ante la gravedad de los perjuicios que se pueden general a los ganaderos, se pregunta:

- ¿Qué gestiones ha realizado la Junta ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para evitar la aplicación estricta de este Decreto?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.O. 533-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 533-I, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a fecha prevista para el comienzo de las obras en la carretera P-210 «Ruta de los Pantanos», y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado viernes se presentaba en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta en Palencia 1.093 fir-

mas exigiendo a la Junta el inmediato arreglo de la carretera P-210, mejor conocida como "Ruta de los Pantanos", por bordear en su recorrido los pantanos de Campuerto, Camporredondo y Ruesga.

La citada ruta es considerada como clave en el desarrollo turístico del norte de Palencia, por su belleza paisajística.

El estado en que se encuentra el tramo de Cardaño a Cervera es "calamitoso".

Reiteradamente durante los últimos tres años, la Junta ha prometido su inmediato arreglo, unas veces por boca del Consejero de Fomento, otras por boca del Consejero de Medio Ambiente, pero al día de hoy siguen sin comenzar las obras.

Por todo ello, este procurador pregunta:

¿Puede la Junta dar una fecha para comenzar las obras en la carretera P-210 "Ruta de los Pantanos"?

Fuensaldaña a 10 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.O. 534-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 534-I, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a previsión sobre medidas correctoras de la Multa Láctea, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante el anuncio de la Multa Láctea impuesta al Estado Español por valor de 7.148 millones, algunas de las regiones más afectadas como Galicia, Asturias y Cantabria llevan meses negociando los criterios de aplicación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Simultáneamente, primero Asturias y recientemente Galicia han prometido a sus ganaderos que los respectivos gobiernos regionales se harán cargo de la multa que corresponda a la región.

Por parte de la Junta de Castilla y León y la Consejería de Agricultura y Ganadería además de desconocer cómo afecta a los ganaderos de nuestra región, sólo se han anunciado tímidas medidas correctoras, sin ninguna concreción.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Junta, entre las medidas correctoras anunciadas hacerse cargo de la multa que corresponde a los ganaderos de la región con cuota?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.O. 535-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 535-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a consignación presupuestaria para cubrir las necesidades del convenio suscrito por la Agencia de Desarrollo Económico y el ICO, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Toda la prensa regional se ha hecho eco el pasado día 8 de febrero de la firma de un convenio entre el Instituto de Crédito Oficial y la Agencia de Desarrollo por la cual el ICO facilitaría créditos por valor de 20.000 millones de pesetas a empresas de la Comunidad.

Entre cifras ya fueron barajadas por el Grupo de Procuradores Socialistas en el debate de los presupuestos de la Comunidad, que explicaron cómo la deficiente presupuestación de la Junta había dejado la misma línea el año 1996 limitada a las solicitudes presentadas unos pocos meses del año 96. Pero el problema no se ha solucionado en los presupuestos de 1997, que sólo contemplan una consignación presupuestaria de 140 millones de pesetas para concretar la colaboración de la Junta en este convenio, que se traduce en una subvención a un porcentaje de los créditos, que se entrega al comienzo de los mismos para reducir al mismo tiempo amortización y tipos de interés.

A pesar de haberse aprobado una enmienda socialista que incrementaba la cuantía inicial, la transacción ha sido tan baja que no permitirá a la Junta contar con una consignación suficiente. De hecho con la consignación presupuestada de los créditos ICO subvencionados por la Junta no podrían ser 20.000 millones, sino que no llegaría a los 5.000. Es decir, la cuarta parte de lo anunciado. Si las peticiones se mantienen al ritmo de 1996, esta cantidad sería suficiente para un trimestre escaso.

Por todo ello, este procurador pregunta:

-¿Qué medidas va a adoptar la Junta para garantizar una consignación presupuestaria suficiente para cubrir las necesidades del convenio suscrito entre la Agencia de Desarrollo Económico con el ICO y evitar los problemas sucedidos en el ejercicio de 1996?

Fuensaldaña a 11 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 536-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 536-I, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-marzo, relativa a retraso injustificado en la aprobación del Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio de Meer Lecha-marzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En la rueda de prensa posterior a la última reunión del Consejo de Gobierno, el portavoz de la Junta de Castilla y León se mostró dispuesto a sacar a concurso, sin concretar en qué plazo, una parte de las 44 concesiones de emisoras de radio en frecuencia modulada que le corresponde adjudicar a nuestra Comunidad Autónoma.

Esta predisposición de la Junta vendría motivada, según el portavoz del gobierno regional, por el "tremendo retraso injustificado" del actual Ministerio de Fomento en la elaboración del nuevo Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, que acumula una demora de más de seis meses.

PREGUNTA:

- ¿A qué atribuye el portavoz de la Junta ese "tremendo retraso injustificado" del Ministerio de Fomento en la aprobación del citado plan?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-marzo*

P.O. 537-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 537-I, formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a negativa de la Junta a facilitar documentación sobre los sueldos de los altos cargos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En los últimos días ha vuelto a cobrar actualidad en los medios de comunicación el debate sobre los sueldos de los altos cargos de la Junta. Pero, curiosamente, mientras el portavoz del gobierno regional muestra sus nóminas a la prensa, la Junta sigue ocultando la documentación solicitada reiteradamente por este procurador sobre los otros gastos de que disponen los altos cargos del gobierno regional en concepto de dietas, gastos de representación, vivienda, etc.

PREGUNTA

- ¿Por qué motivo se sigue negando la Junta, después de más de cien días, a facilitar a este procurador la mencionada documentación?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.O. 538-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 538-I, formulada por el Procurador D. Jose M^a Crespo Lorenzo, relativa a fase de las conversaciones entre Nabisco y la Junta sobre el futuro de galletas Fontaneda, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José M. Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Las dificultades por las que atraviesa la fábrica de galletas Fontaneda son de todos conocidos. Un día sí y otro también nos despachamos con noticias que se refieren a los proyectos de la multinacional Nabisco para esta fábrica, que pasan por una extinción importantísima de relaciones laborales, es decir, pérdida de puestos de trabajo. Para tratar de esta cuestión hace meses que está pendiente la comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, del Consejero de Industria.

Hoy mismo se ha conocido el rechazo de Nabisco a una oferta de la Junta de reducción a 123 los despidos de Fontaneda.

PREGUNTA:

- ¿En qué fase se encuentran las conversaciones entre Nabisco y la Junta de Castilla y León sobre el futuro de galletas Fontaneda?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

P.O. 539-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 539-I, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a datos de la propuesta de la Junta de reducción de empleos en Fontaneda en Aguilar

de Campoo, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León está haciendo de mediadora entre Nabisco y los representantes sindicales de los trabajadores de Fontaneda, de Aguilar de Campoo, en las negociaciones relativas a la propuesta de despidos elaborada en su día por dicha multinacional. La Junta propugna una reducción de 123 empleos, en lugar de los 156 defendidos por Nabisco.

PREGUNTA

¿Cuáles son los datos que maneja la Junta de Castilla y León para proponer una reducción de 123 empleos y no exclusivamente los de los trabajadores que deseen acogerse a la baja voluntaria?

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 540-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las

Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 540-I, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a destino de la ayuda a la empresa Fontaneda en Aguilar de Campoo, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

La multinacional Nabisco ha solicitado de la Junta de Castilla y León una ayuda entre 300 y 400 millones de pesetas destinados a "reflotar" la empresa Fontaneda, de Aguilar de Campoo.

PREGUNTA

¿El criterio de la Junta de Castilla y León del destino de dicha ayuda es la dinamización de la empresa o el facilitar a Nabisco el pago de bajas incentivadas?

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.O. 541-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 541-I, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cambio de criterio sobre la realización de un censo de viviendas vacías en Castilla y León, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

En declaraciones aparecidas hoy en los medios de comunicación el Director General de la Vivienda afirma que la Junta hará un censo de viviendas vacías en Castilla y León, coincidiendo con la propuesta realizada por Izquierda Unida en el último Pleno de las Cortes y que fue rechazada por el Partido Popular.

PREGUNTA

¿Qué ha cambiado en un mes para que ahora la Junta sí acepte realizar ese censo de viviendas vacías en Castilla y León?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 542-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 542-I, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a causas de los malos olores en la ciudad de Burgos y medidas adoptadas al afecto, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

En los pasados días se ha incrementado de manera alarmante los malos, y posibles perjudiciales, olores que se perciben en la ciudad de Burgos, sin que haya explicaciones oficiales al respecto ni informaciones de si se están adoptando medidas al respecto.

PREGUNTA

¿Qué información tiene la Junta sobre las causas que provocan esos malos olores en la ciudad de Burgos y qué medidas ha adoptado ante ello?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 543-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 543-I, formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a compatibilidad entre la especulación de parcelas urbanísticas de la Junta en Burgos y la política social de vivienda, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD.

ANTECEDENTES

Se ha conocido en los pasados días que la Junta de Castilla y León tiene previsto vender, se supone que al mejor postor, una parcela urbanística que posee en el centro de la ciudad de Burgos.

PREGUNTA

¿Considera la Junta compatible especular con las parcelas urbanísticas que posee, con una política social de

vivienda que atienda las necesidades de los más desfavorecidos económicamente?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 544-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 544-I, formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés, relativa a posición y medidas de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la «supertasa láctea», y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 13 de febrero de 1997 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Agricultura y Ganadería para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En los últimos días, la ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación ha manifestado a distintos medios de

comunicación que estaba ultimando las medidas que el Ministerio va a adoptar en relación con la "supertasa láctea".

PREGUNTA

¿Cuáles son la posición y las medidas que va a mantener la Consejería de Agricultura y Ganadería en relación con este asunto?

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 545-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 545-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a intención real y concreta del Gobierno Autónomo respecto de las Entidades Locales de Ambito Territorial Menor.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez precuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES:

Del Proyecto de Ley de Régimen Local que la Junta de Castilla y León ha presentado en estas Cortes Autonómicas para su aprobación parece desprenderse la intención política de abolir las Entidades locales de Ámbito

Territorial Menor. Dado que esta decisión afectaría a un gran número de ciudadanos de Castilla y León se ha producido la consiguiente respuesta e inquietud entre los representantes políticos locales de leoneses y castellanos, así como el malestar entre la población afectada.

¿Cuál es la intención real y concreta del Gobierno Autónomo respecto a las citadas Administraciones Locales?

Fuensaldaña, 5 de febrero de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

P.O. 546-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 546-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a si tiene constancia el Gobierno Autónomo de la intención real del Gobierno de la Nación respecto de ENDESA.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES:

Según los artículos 26.20, 27.3, 27.10 y 28.9 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en el Fomento del Desarrollo Económico, en Ordenación y Planificación Económi-

cas, en Minas y Energía y función ejecutiva en Planes establecidos por el Estado para la Implantación o Reestructuración de Sectores económicos.

ENDESA, Empresa Eléctrica ubicada en la Comarca Leonesa del Bierzo cuenta en la Provincia de León con más de 700 empleos directos. Teniendo en cuenta las últimas decisiones que sobre la citada Empresa ha tomado el Gobierno de la Nación, así como los insistentes rumores sobre su privatización y uniendo a estos datos las directrices políticas que en materia energética mantiene el Ministerio de Industria, encaminada al abandono del carbón autóctono por otras fuentes de energía y el fuerte impacto socioeconómico que esta confluencia de circunstancias van a producir en la Provincia de León:

¿Tiene constancia el Gobierno Autonómico de cuál es la intención real del Gobierno de la Nación?

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1997

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

P.O. 547-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 547-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a sistema de reparto de la inversión presupuestada en centros de atención a personas discapacitadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, soli-

citando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Esta semana concluye el plazo dado por las sucesivas órdenes de la Consejería para la presentación de solicitudes de subvención por parte de entidades sin ánimo de lucro para actividades en materia de servicios sociales.

La citada orden no incluye subvenciones para la realización de inversiones, a pesar de que en los presupuestos de la comunidad el programa 41 de atención a personas discapacitadas prevé una partida de 40 millones para la realización de inversiones en sus centros. Incluso la orden de convocatoria de subvenciones para actividades prevé la posibilidad de justificar parte de las mismas con pequeñas inversiones.

En las reuniones que los directores provinciales de la Gerencia han mantenido con los colectivos para explicarles el contenido de las convocatorias, ya han avanzado que este año no habrá convocatoria de subvenciones a la inversión.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Qué sistema de reparto va a arbitrar la Consejería para los 40 millones de pesetas presupuestados para inversión en centros de atención a personas discapacitadas en el programa 41?

Fuensaldaña a 11 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 548-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 548-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a previsiones sobre el mantenimiento de la oferta sobre los archivos de TVE y NO-DO.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Hace seis días, en el último Consejo de Ministros, la Sr. Dra. Gral. de RTVE fue cesada y sustituida por el Sr. López Amor. Enseguida nos surgió la pregunta: ¿seguirá diciendo, como su antecesora, que “los archivos de TVE y NO-DO deben estar donde están porque es allí donde se utilizan y donde se optimizan? ¿tendrá su propio criterio o dejará que sigan mandando en TVE el Secretario de Estado, Sr. Rodríguez? Si fuera la última oposición pensaríamos que la oferta de que esos Archivos vengan a Castilla y León se mantiene en pie.

Por todo ello, formulamos la siguiente pregunta;

- ¿Qué piensa hacer ahora la Junta de Castilla y León para mantener viva la oferta a pesar del cambio en la Dirección General de RTVE?

Fuensaldaña a 11 de febrero de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.O. 549-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 549-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a si va a financiar la Junta el Proyecto S.E.K. presentado para Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado día 4 de febrero de 1997 tiene entrada en las Cortes de Castilla y León, el Proyecto de Ley por el que se reconoce como Universidad Privada a la “Universidad S.E.K.”, con sede en Segovia, y certificación del Acuerdo de la Junta de Castilla y León celebrada el 30 de enero de 1997 por el que se aprueba el citado Proyecto, así como informe de la Asesoría Jurídica General.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Va a financiar la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Educación y Cultura o de otra Consejería el Proyecto S.E.K. presentado?

Fuensaldaña a 11 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.O. 550-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 550-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a si existe algún informe negativo al Proyecto de Universidad S.E.K. en el expediente.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado día 4 de febrero de 1997 tiene entrada en las Cortes de Castilla y León, el Proyecto de Ley por el que se reconoce como Universidad Privada a la "Universidad S.E.K.", con sede en Segovia, y certificación del Acuerdo de la Junta de Castilla y León celebrada el 30 de enero de 1997 por el que se aprueba el citado Proyecto, así como informe de la Asesoría Jurídica General.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Existe algún informe negativo al Proyecto de Universidad S.E.K. en el expediente?

Fuensaldaña a 11 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.O. 551-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 551-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a Crespo Lorenzo, relativa a criterios de adjudicación del servicio de azafatas en FITUR a la empresa SERVIRÉCORD.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José M Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En estos días se ha celebrado en Madrid el certamen FITUR 97, en el que ha estado representada la Junta de Castilla y León. Para la participación en el certamen se contrató el servicio de azafatas con la empresa SERVIRÉCORD.

Esta misma empresa ya había prestado sus servicios a la Junta de Castilla y León con diversos motivos y, en particular en la organización de reuniones proyectadas por la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Este Procurador desconoce el procedimiento y los criterios utilizados para tal adjudicación, pero llama la atención el hecho de que la titular de la citada empresa en Valladolid sea la esposa del Director General de Asuntos Europeos.

Por tal motivo, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Con qué criterios se ha adjudicado a la empresa Servirecord el servicio de azafatas en FITUR 97?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

P.O. 552-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 552-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a criterios de reparto de compensaciones económicas a empleados públicos de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En días pasados, diversos empleados públicos de la Comunidad Autónoma han recibido comunicaciones en las que se les informaba del ingreso que la Junta de Castilla y León había realizado en sus cuentas en compensación por la realización de trabajos extraordinarios, siendo tales cantidades diferentes para las personas que tienen la misma categoría y desarrollan la misma función. Otros, con las mismas circunstancias, no han recibido nada.

PREGUNTA

¿Con qué criterios ha repartido la Junta de Castilla y León dichas compensaciones económicas?

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 553-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 553-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciativas para solucionar el problema de hacinamiento en el Hospital del INSALUD General Yagüe de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD

ANTECEDENTES

En los pasados días, una vez más, se ha manifestado la protesta de ciudadanos y diversos colectivos de la ciudad de Burgos por el hacinamiento que sufre el Hospital del Insalud Gral. Yagüe que lógicamente deriva en una mala atención a los ciudadanos.

Mientras, existen en la ciudad de Burgos otros establecimientos hospitalarios públicos infrautilizados o que no se sabe qué hacer con ellos.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas piensa adoptar la Junta de Castilla y León para contribuir a la solución de este grave problema sanitario en la ciudad de Burgos, que lógicamente afecta a toda la provincia?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 554-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 554-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciación de las obras de

reparación grupo de viviendas «Fuente Nueva» de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD

ANTECEDENTES

En el mes de enero los vecinos del grupo de viviendas de promoción pública "Fuente Nueva" de Burgos, no dudando de la palabra dada por el Director General de la Vivienda en nombre del Consejero de Fomento, esperaban la contestación para el inicio inmediato de la reparación de sus viviendas, sin embargo ésta no se ha producido.

PREGUNTA

¿Cuándo va a iniciar la Consejería de Fomento la reparación de las viviendas del grupo "Fuente Nueva" de Burgos?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 555-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 555-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a relaciones con los propietarios de montes en la provincia de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea de aplicación el procedimiento previsto para las PREGUNTAS DE ACTUALIDAD

ANTECEDENTES

En declaraciones aparecidas hoy en los medios de comunicación el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos de la Junta de Castilla y León afirma que con carácter general hay buenas relaciones con los propietarios de los Montes en esta provincia.

Sin embargo la participación en las decisiones que se adoptan sobre esos montes es muy restrictiva dado que todavía no se ha constituido la Comisión Provincial de Montes; no se ejecutan los fondos de mejoras que provienen de los montes ni se sabe quién los gestiona; se dejan de ejecutar actuaciones en los montes porque los técnicos de la Junta no están de acuerdo; se discrimina a Municipios, no realizando inversiones, que discrepan de la política de la Junta; etc. etc.

PREGUNTA

¿Considera el Consejero de Medio Ambiente que esta situación es tan idílica como la presenta el Jefe del Servicio Territorial de Burgos?

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.O. 556-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 556-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a previsiones de la Junta sobre la redistribución del personal sanitario.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Según señalan distintos medios de comunicación, la Junta de Castilla y León va a reunirse próximamente con el Insalud para tratar de la redistribución del personal sanitario en nuestra Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

¿Cuáles son las previsiones de la Junta de Castilla y León sobre este asunto?

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O. 557-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 557-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a plazos de reestructuración del personal sanitario.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Según señalan distintos medios de comunicación, la Junta de Castilla y León va a reunirse próximamente con el Insalud para tratar de la redistribución del personal sanitario en nuestra Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

¿Qué plazos se ha marcado la Junta de Castilla y León para llevar a cabo la mencionada reestructuración?

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

Contestaciones.

P.E. 1696-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1696-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Daniel Mesón Salvador, relativa a actuaciones de rehabilitación del Palacio del Infante D. Luis de Borbón en Arenas de San Pedro, realizadas desde 1991 a 1996 y

previstas para 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 98, de 4 de noviembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita n.º 1696, formulada por D. Daniel Mesón Salvador, relativa a actuaciones de rehabilitación del Palacio del Infante D. Luis de Borbón en Arenas de San Pedro, realizadas desde 1991 a 1996 y previstas para 1997.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, ejecutó en 1992 las obras correspondientes a la primera fase de la rehabilitación del Palacio del Infante Luis de Borbón en Arenas de San Pedro, objeto de la presente Pregunta, obras que, dirigidas a la reconstrucción de la cubierta de este inmueble, el picado de los paramentos exteriores y su posterior rebocado, han permitido frenar la situación de progresivo deterioro que presentaba este edificio y cuyo coste ascendió a 33,7 millones de pesetas.

Por otra parte, y a lo largo del pasado año de 1996, esta Consejería ha hecho frente a los gastos derivados de la redacción del proyecto correspondiente a la segunda fase de esta obra de rehabilitación, cuyo coste ha sido de 6,6 millones de pesetas.

La actuación constructiva prevista en este proyecto alcanza un valor total de 172,1 millones de pesetas y su contratación exigirá la participación financiera de otras Instituciones u Organismos interesados habida cuenta el elevado coste económico de estas obras.

Valladolid, 11 de febrero de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 1738-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1738-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. José C. Monsalve Rodríguez y D. José Martín Sancho, relativa a solución y coste de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta escrita a la pregunta formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Vázquez Requero, José Carlos Monsalve Rodríguez y D. José Martín Sancho, pregunta n.º PE-1738-I, referente al problema del edificio de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia.

1.º. Con fecha 13 de enero de 1982, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura aprobó el proyecto básico de edificio en la Plaza Oriental en Segovia.

El 23 de febrero de 1982, la Comisión Municipal Permanente concede licencia de obras al proyecto básico de construcción de viviendas, oficinas, locales y garajes en Plaza Oriental, c/ Ochoa Ondátagu y c/ Alamillo.

Con fecha 15 de noviembre de 1982, se aprueba por la citada Dirección General el proyecto de ejecución, concediendo la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Segovia, con fecha 7 de diciembre de 1982, la oportuna licencia.

El 29 de julio de 1983, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, acuerda la paralización de la obra en base al artículo 34 de la Ley de Patrimonio, de 13 de mayo de 1933, hasta que por los Servicios Técnicos de la misma, se delimite la parte o partes a expropiar del edificio en construcción.

En tal sentido, con fecha 23 de septiembre de 1983, el Servicio de Inspección Técnica de Monumentos y Conjuntos del Ministerio de Cultura, redacta el informe requerido. Del mismo cabe extractar la ocultación de vista del Acueducto por la mera presencia de la edificación y la incidencia problemática de los usos residenciales, comerciales y de garaje sobre la zona monumental.

Contra el acuerdo de paralización de las citadas obras, se interpone recurso por la Entidad Rodríguez Montalbillo, S.A. e Inmobiliaria y Promotora García S.A. (INPROGARSA); recursos que fueron calificados de extemporáneos por el Ministerio de Cultura con fecha 16 de febrero de 1984.

Contra esta resolución INPROGARSA interpone recurso contencioso-administrativo, dictando sentencia la Audiencia Nacional, con fecha 10 de marzo de 1986, estimando parcialmente el recurso y anulando la resolución por la que se disponía la paralización de las obras de construcción del edificio de la actora.

Transferidas ya las competencias en materia de Patrimonio Histórico-Artístico a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio Cultural, el 29 de marzo de 1984, comunica INPROGARSA la intención de proceder a la expropiación de las dos plantas superiores en la zona del edificio recayente en las calles: Alamillo y Ochoa Ondátagu y la última planta en la zona recayente a la Avda. del Padre Claret y Plaza de la Artillería; resolviendo en el mismo acto levantar la suspensión en las zonas no afectadas por la expropiación.

Por Decreto 93/1985, de la Junta de Castilla y León, de 18 de julio de 1985, (Boletín Oficial de Castilla y León de 13 de agosto), se declara de Utilidad Pública a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de diversas plantas del edificio en construcción sito en las calles: Alamillo, Ochoa y Ondátegui, Avda. del Padre Claret y Plaza de la Artillería de la ciudad de Segovia, de conformidad con el Art. 10 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el Art. 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933.

Con fecha 3 de septiembre de 1985, INPROGARSA interpuso recurso de reposición contra el citado Decreto 93/1985, que fue desestimado por la Junta de Castilla y León.

El procedimiento de expropiación forzosa seguido como consecuencia de este Decreto, finalizó con el pago de justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación, 30.502.972,-Pts. a favor de D. Ramón Marinas Gómez, y 233.261.998,-Pts. a favor de INPROGARSA. Abono que se efectúa con fecha 31 de mayo y 5 de julio de 1990.

El 18 de octubre de 1990 se levantó acta de ocupación de los inmuebles expropiados.

En el año 1991 se ordenó el pago de los intereses de demora reclamados, dimanantes de la citada expropiación: 3.798.245,- Pts. a favor de D. Ramón Marinas, y 30.623.999,- Pts. a favor de INPROGARSA.

El acuerdo del Jurado de Expropiación fue recurrido por INPROGARSA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mediante sentencia de fecha 8 de octubre de 1993 (notificada el 7 de julio de 1994), el citado Tribunal acuerda reponer el expediente expropiatorio de fijación del justiprecio a fin de que se valore el importe de la indemnización de daños y perjuicios sufridos por la entidad recurrente (INPROGARSA), durante el tiempo de paralización de las obras, del 13 de agosto de 1985 al 22 de noviembre de 1989.

Por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia de 20 de junio de 1995, se valoraron los perjuicios causados a la Inmobiliaria INPROGARSA, como consecuencia de la paralización de las obras en la parte del edificio no expropiado, en 130.975.639,- Pts. y los intereses de demora en 70.305.207,- Pts.; total: 201.280.846,- Pts.

Con fecha 28 de diciembre de 1995, la Junta de Castilla y León acordó autorizar el gasto motivado por la anterior resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.028.660.00.

Las Cortes de Castilla y León en sesión de 20 de mayo de 1988, aprobaron una Proposición No de Ley instando a la Junta a que procediera a la expropiación de la parte del edificio de la plaza no afectada por el Decreto de expropiación anterior.

Mediante Decreto 207/1988 de 3 de noviembre, se declara de interés social la contemplación del Acueducto de Segovia, en cuanto afecta a la expropiación forzosa de la totalidad de los solares en construcción de la ciudad de Segovia, en las proximidades de acueducto romano, en la manzana situada entre las calles Alamillo y Ochoa Ondátegui, Escalinatas, Avda. del padre Claret y Plaza de Artillería. Igualmente se declara la necesidad de adquisición de los bienes inmuebles radicados en el mencionado espacio. La superficie afectada por la declaración incluye los sótanos del inmueble a expropiar.

Inmobiliaria Promotora García, S.A. (INPROGARSA), impugnó mediante el correspondiente recurso de reposición el Decreto citado anteriormente.

Con fecha 4 de septiembre de 1990, se efectuó información pública en el expediente de necesidad de ocupación de la citada expropiación, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El anuncio de información fue publicado en el B.O.C. y L. de fecha 18 de septiembre de 1990, Boletín Oficial de la Provincia de 8 de octubre de 1990, Adelantado de Segovia de 1 de octubre de 1990, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia.

El Ayuntamiento de Segovia en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español una vez aprobado provisionalmente el Plan Especial de la Zona Oriental del Acueducto y Barrio del Salvador, lo remite a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, para su informe. Plan Especial que es estudiado por la Comisión Territorial en diversas sesiones monográficas al efecto convocadas. En la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, la Comisión informó en relación al inmueble objeto de expropiación, referencia catastral 61371. Manzana "que deberá excluirse la solución propuesta en la Ordenanza de construcciones singulares, comprendida en la unidad de actuación nº 2, a la que no se autorizará mayor ocupación con edificación que la existente después de la expropiación objeto de acuerdos anteriores, con lo que quedaría limitada la máxima ocupación de parcela a las alineaciones actuales y el volumen máximo edificable el resultante después de la expropiación de fecha 14 de octubre de 1985".

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural con fecha 4 de junio de 1992 formuló propuesta de iniciar los trámites oportunos para dejar sin efecto el Decreto 207/1988 de 3 de noviembre. Al efecto, con fecha 20 de julio de 1992 concedió trámite de audiencia a D. Ramón Marinas Gómez, a INPROGARSA, al Ayuntamiento de Segovia y mediante anuncio en el BOCyL (30 de julio de 1992) a otros posibles interesados.

En dicho trámite presentaron escrito de alegaciones, INPROGARSA con fecha 6 de agosto de 1992, manifes-

tando su conformidad con la propuesta con independencia de las indemnizaciones que procedan. El Ayuntamiento de Segovia (concedida una ampliación de plazo), con fecha 20 de agosto de 1992 manifiesta que las razones que motivaron la declaración de interés social a efectos de la expropiación citada son los mismos que están actualmente vigentes existiendo en la actualidad el Plan Especial que permitirá, a través de un Estudio de Detalle, el establecimiento de nuevas alineaciones para la parcela edificable, y una reordenación volumétrica de la edificación. Que estas actuaciones presuponen y parten de la previa expropiación y demolición del edificio existente.

A fin de continuar con el expediente iniciado, la Dirección General, solicitó de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia (escrito de 25 de octubre de 1996), acuerdo sobre "si las previsiones contenidas en el Plan Especial de la zona Oriental del Acueducto y Barrio del Salvador, garantizan que no se impide ni perturba la contemplación del Acueducto en los términos previstos en el art. 1 del Decreto 207/1988".

La citada Comisión Territorial en sesión de 4 de noviembre de 1996 informó "que el Plan Especial de la zona Oriental del Acueducto y el Barrio de El Salvador contiene en su aprobación la autorización de la construcción de un volumen en el inmueble que es igual al que resulta de restar al volumen previsto en el proyecto que obtuvo licencia de obra la parte ya expropiada".

Asimismo el Ayuntamiento de Segovia por escrito de fecha 11 de noviembre de 1996 comunica a esta Dirección General que no ve inconveniente en que el edificio en fase de construcción situado al comienzo de la Avda. del Padre Claret -manzana 61371- mantenga la titularidad privada, desistiendo la Junta de Castilla y León del expediente de expropiación iniciado, ya que el objetivo último perseguido, reordenación del volumen existente, se obtiene con independencia de la titularidad del edificio.

La aprobación del citado instrumento urbanístico viene a hacer efectivas las previsiones de la Ley 16/1985, en relación con el área afectada, mediante la concreción por los organismos competentes de las medidas necesarias para la conservación del Conjunto y la protección de sus elementos singulares. De acuerdo con sus determinaciones, el interés público perseguido con la declaración efectuada mediante el Decreto 207/1988 puede ahora considerarse protegido con la limitación y ordenación volumétrica de la edificación que queda establecida en el Plan, con independencia de la titularidad de los inmuebles afectados. Ello hace innecesaria la expropiación de éstos por la Administración, por lo que procede dejar sin efecto el citado Decreto al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ello la Junta de Castilla y León dictó el Decreto 267/1996 de 28 de noviembre.

2º.- La Junta de Castilla y León ha pagado hasta el momento la cantidad de 499.468.060.- pts. A ésa habría que añadir posiblemente la cantidad que dimane de los daños y perjuicios ocasionados. Esta cantidad se estima en función de los criterios de valoración adoptadas por el Jurado de Expropiación Forzosa en una cantidad del orden de 350.000.000.- pts. Lo que haría un total aproximado de 850.000.000.- pts.

3º.- La solución definitiva ya se ha tomado al renunciar a la expropiación de la parte de edificio restante para que en ella se desarrollen las previsiones del Plan Especial aprobado en su día. No obstante el proyecto que se presente cumpliendo con esta normativa urbanística deberá ser informado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia antes de su ejecución.

Valladolid, 6 de febrero de 1997

LA CONSEJERA.

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 1742-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1742-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras D^a. Carmen García-Rosado y García y D^a. M^a. Luisa Puentes Canosa, relativa a reforma de viviendas ocupadas por ancianos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 1742-I formulada por la Procuradora D^a. M^a Luisa Puentes Canosa, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al estudio sobre reformas de las viviendas habitadas por personas mayores, se indica lo siguiente:

El estudio realizado por la Junta de Castilla y León, sobre los hogares en los que residen las personas mayores, es un análisis previo de esta realidad, cuyo objetivo último consiste en evitar y/o retrasar el ingreso en centros residenciales, adoptando las medidas necesarias para facilitar la permanencia de estas personas en el propio domicilio.

Este estudio supone un punto de partida que ofrece datos aproximativos y globales para acometer una investigación más exhaustiva, en la que se puedan relacionar, entre otros aspectos, las condiciones de las viviendas y la autonomía de las personas que las habitan. Los resulta-

dos del mismo, permitirán la determinación de las necesidades, las estrategias que posibiliten la realización de las adaptaciones que se requieran, así como el presupuesto y vías de financiación más adecuadas.

Valladolid, a 10 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1743-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1743-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificaciones del concepto presupuestario 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 016 de «Apoyo al Sistema Educativo» en el presupuesto de 1995, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 1743-I, formulada por la Procuradora D^{ña}. Carmen García-Rosado García, relativa a la cantidad presupuestada en el concepto 242, «Publicidad y Promoción», del Programa 016 «Apoyo al Sistema Educativo».

1º.- Esta partida presupuestaria sufrió modificación a lo largo del ejercicio económico 1995. Se incorporó un AD de 1994 1/11137 de la Agrupación 00 por un importe de 1.180.656 pesetas.

2º.- A 31 de diciembre de 1995 no se había agotado la partida presupuestaria.

No hubo incorporación de remanentes al año 1996.

3º.- Según Anexo I

Valladolid, 4 de febrero de 1997

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

ANEXO I

ACTIVIDAD IMPORTE

| | |
|--|---------|
| Publicación cuadernillos didácticos para la exposición "La Escuela del Ayer" | 250.000 |
| Edición dípticos y carteles para el concurso de poesía, narrativa y pintura "Día de Castilla y León" | 480.240 |

| | |
|--|-------------------|
| Edición de carteles y folletos para las jornadas de "Implantación del Sistema Educativo en Castilla y León" | 379.320 |
| Edición dípticos presentación de material pedagógico sobre "El área artística en Educación Primaria" | 87.000 |
| Inserción página publicitaria sobre temas educativos en el "Anuario de la Educación" | 174.000 |
| Adquisición de 120 libros del Tratado de Tordesillas para su distribución a los centros escolares. | 374.400 |
| Adquisición de 4.000 unidades del material didáctico "Mi música, mi pueblo", 2º ciclo. | 9.800.000 |
| Adquisición de 100 ejemplares del libro "La Educación en libertad y el concierto escolar", para su distribución a los centros escolares. | 520.000 |
| Edición de carteles sobre "III Olimpiada Regional de Matemáticas" | 92.800 |
| Diplomas para los galardonados en el Concurso de Dibujo, Poesía y Narrativa sobre el Día de la Comunidad Autónoma. | 49.880 |
| Compra de 294 ejemplares del Anuario de Castilla y León | 798.766 |
| Edición de las Actas del Congreso de Educación de Personas Adultas | 1.500.000 |
| Edición trípticos para las Jornadas "Calidad de la enseñanza universitaria" | 61.248 |
| Difusión de trípticos, programas de Aulas Activas en los centros escolares de la Comunidad y cuadernos didácticos del Aula Activa de Puebla de Sanabria. | 955.612 |
| Jornadas "Calidad de la Enseñanza" | 1.100.000 |
| Edición de calendarios de la Consejería de Cultura y Turismo. | 1.180.656 |
| (*) Impresión y suministro de los 8 volúmenes de las Aulas Activas de la Comunidad | 2.850.000 |
| (*) Edición cuadernos didácticos del Aula Activa Llano Alto | 480.000 |
| TOTAL | 21.133.922 |

(*) Presupuesto en AD que fue barrado a final de año por no efectuarse los correspondientes pagos. En 1996 no hubo incorporación de remanentes por lo que este dinero pasó a Tesorería General.

P.E. 1761-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1761-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Pilar Ferrero Torres, relativa a diversos extremos relacionados con los objetivos y preceptores del Ingreso Mínimo de Inserción, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 1761-I formulada por la procuradora D^a. M^a Pilar Ferrero Torres del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los objetivos y preceptores del ingreso mínimo de inserción, se indica lo siguiente:

La prestación del Ingreso Mínimo de Inserción no es meramente una prestación económica, sino que reconociendo el derecho a la inserción de todos los ciudadanos, resulta imprescindible plantear el IMI como un instrumento destinado a la promoción de los colectivos más desfavorecidos. En este sentido, teniendo en cuenta que el fomento de la reinserción social es una prestación básica, es decir, desarrollada desde la Red de Servicios Sociales Básicos, los proyectos individualizados de inserción que complementan la prestación económica del IMI, deben diseñarse y llevarse a cabo desde los Centros de Acción Social gestionados por las Corporaciones Locales, y corresponde a las mismas la evaluación de las acciones que dentro de dichos itinerarios individualizados se han desarrollado.

Del seguimiento efectuado a nivel regional, podemos afirmar que los perceptores de rentas mínimas de nuestra Comunidad Autónoma, participan de forma generalizada en aquellas acciones dirigidas a evitar la cronificación de su situación, actuaciones que están incluidas en programas basados fundamentalmente en la orientación, el apoyo y el asesoramiento familiar: programas de desarrollo de habilidades de competencia personal y social, programas de prevención de situaciones de riesgo de la marginación infantil, programas de promoción socio-cultural de la mujer, etc.; así como en programas de formación ocupacional o de reciclaje profesional.

De la información que obra en poder de este órgano gestor parece desprenderse que todas las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad Autónoma llevan a cabo programas individualizados, que de acuerdo con las necesidades que presentan los núcleos familiares perceptores de rentas mínimas conduzcan a su promoción socio-laboral.

Teniendo en cuenta que los proyectos individualizados de inserción no se plantean como proceso a corto plazo, aún no es posible valorar a nivel regional los resultados tanto cuantitativos (disminución del Índice de Reincidencia, es decir, de aquellos casos que han sido perceptores de dicha prestación y vuelven a ser beneficiarios), como cualitativos, es decir, el grado de eficacia de los programas de actuación valorando las áreas: individual, familiar, socio-comunitario y socio-laboral.

Habría que añadir que dicha población está siendo abordada por las Acciones de orientación y formación profesional ocupacional, cofinanciadas por nuestra Comunidad Autónoma y el Fondo Social Europeo. En algunos casos, a través de actuaciones destinadas a este colectivo y en otros casos procurando la inclusión de perceptores de rentas mínimas en las iniciativas que se ponen en marcha, destinadas en general a colectivos en situación de dificultad social. Los resultados de estas acciones se centran fundamentalmente en la adquisición por parte de los perceptores del IMI de hábitos de trabajo, así como su capacitación profesional en distintos sectores.

También dentro de los Programas integrales de base comunitaria, para la lucha contra la exclusión social, que se desarrolla en nuestra Comunidad, unos de los colectivos preferentes de actuación son los perceptores de rentas mínimas, aunque aún no es posible evaluar la incidencia de estas iniciativas en los procesos de inserción, ya que es muy reciente la conclusión de dichos proyectos.

El número total de perceptores del IMI a 31 de diciembre de 1.995 fue de 3.092 y a la misma fecha de 1996, de 3.306.

Los cursos cofinanciados por el F.S.E. llevados a cabo durante el ejercicio 1996, dependiendo de la entidad organizadora, fueron los siguientes:

- Por Entidades Locales: se han celebrado 30 cursos en los que han participado 485 personas.
- Por Entidades Privadas: se organizaron 60 cursos con una participación de 879 personas.

Es criterio prioritario a la hora de seleccionar a los participantes en estos cursos el que sean beneficiarios de IMI, procurando de este modo la inserción socio-laboral

Valladolid, a 13 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1762-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1762-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a incumplimiento de la Consejería de Educación y Cultura de los acuerdos sobre el desarrollo de la Ley de Museos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta escrita a la P.E. 1762 sobre razones de la Consejería para incumplir de forma reiterativa los acuerdos "legales" y parlamentarios en torno al desarrollo de la Ley de Museos.

1.- La Consejería de Educación y Cultura no incumple los acuerdos relativos al desarrollo de la Ley de Museos.

2.- La Consejería está cumpliendo, y prueba de ello es la publicación de las siguientes normas legales:

- Decreto 222/1994 de 6 de octubre por el que se regula la composición y organización del Consejo de Museos de Castilla y León en cumplimiento del art. 39 de la Ley de Museos.

- Decreto 92/1995 de 18 de mayo por el que se regula composición, funciones y normas de actuación de la Junta de Valoración y Adquisición de Bienes Culturales de Castilla y León en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la citada Ley.

- Decreto 13/1997 de 30 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley de Museos de Castilla y León.

Valladolid, 6 de febrero de 1997

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 1764-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1764-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la modificación a la baja de determinados Proyectos de Inversión Vinculante durante el 2º y 3º trimestre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, P.E./1764, formulada por el procurador D. Jaime González González del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a razones de la modificación a la baja de determinados proyectos de inversión vinculante durante el 2º y tercer trimestre de 1996.

Recabados datos de las Consejerías de Economía y Hacienda, Fomento, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Educación y Cultura, en relación con la cuestión plantada por S.S., comunico a V.E. lo siguiente:

Los Proyectos de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León incluyen, como anexo, una relación de proyectos que, en su conjunto, suman un importe igual al conjunto de las inversiones reales. Así pues, todo el Capítulo VI se encuentra desagregado en proyectos de inversión.

Una parte de los mencionados proyectos de inversión obtiene financiación de carácter vinculado. Por este hecho, se les ha venido denominando proyectos vinculados.

La legislación relativa a cada uno de los fondos externos que financian proyectos de inversión (FEDER, FSE, FEOGA -O, TF, etc.) vinculan la ayuda a la realización de programas, subprogramas o medidas sin que, en la mayor parte de los casos, se descienda al nivel de proyecto.

De esta forma, son proyectos vinculantes en cada caso, los que se remiten, una vez ejecutados, a cada uno de los organismos gestores de los mencionados fondos, en justificación del empleo de los mismos.

En conclusión, la modificación del listado de proyectos vinculantes únicamente supone un cambio, cualitativo o cuantitativo, en los proyectos que se remiten como justificación de los gastos, en relación con las previsiones de justificación en el momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos.

Estas modificaciones tienen su causa fundamental en que se remiten, generalmente, aquellos proyectos que, siendo elegibles a los efectos de financiación referidos, tienen una ejecución más avanzada en el ejercicio.

Por tanto, el cambio en las anualidades de proyectos no determina necesariamente el traslado de la gestión hacia ejercicios futuros o la no ejecución de los mismos, sino, en la mayor parte de los casos, su financiación por fuentes distintas de las previstas inicialmente.

Consecuentemente, el hecho de que los proyectos a realizar en una provincia reciban menos financiación-

exterior, podría compensarse con una mayor financiación autónoma en relación con las previsiones iniciales.

En concreto y en relación con los Proyectos de Inversión Vinculantes de 1996 a los que se hace referencia en la Pregunta, se informa lo siguiente:

- Obras en el tramo mayorga-Villamañán, con una dotación inicial para 1996 de 860 millones de pesetas, se transforman en una dotación de 296 millones para 1996 y 558 para 1997.
- Obras de mejora de la carretera LE-420 en el tramo La Bañeza a Hospital de Órbigo, dotadas inicialmente con 125 millones de pesetas para 1996, aparecen ahora con 75 millones en esa anualidad y 294 más para 1997.
- Obras en el Ferrocarril Cubillos-Villablino, con una dotación inicial de 691 millones de pesetas para 1996, se convierten en cuantías de 241 millones para 1996, 605 millones para 1997 y 445 millones de pesetas para 1.998.
- Obras de mejora de la carretera LE-114 entre Alija y San Adrián del Valle tienen la totalidad de su presupuesto inicial asignado al F.C.I. de 1996 por valor de 268 millones de pesetas.
- 21-LE-151. SOBARRIBA. Abastecimiento comarcal. Esta obra fue contratada en el año 1.995 y está en ejecución avanzada. Ha dispuesto de crédito presupuestario en el ejercicio 1996 en la aplicación 06.02.020.627 y 06.02.020.637.
- 508-LE-612 y 508-LE-613. PICOS DE EURO-PA. Depuración de vertidos urbanos en el espacio natural. En el programa de inversiones 1996-2.000 se llevó a cabo un reajuste de las inversiones previstas en esta actuación. Se dispone ya del estudio de soluciones y estamos pendientes de celebrar las oportunas reuniones con la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos para explicar la solución técnica seleccionada y acordar el sistema de gestión.
- 29-LE-144. LEÓN. Telemando. Esta actuación fue contratada a finales del año 1995 y se está ejecutando en la actualidad. Ha dispuesto de crédito presupuestario durante 1996 en la aplicación 06.02.020.627.
- 21-LE-185. CASTROPODAME. Mejora del abastecimiento. A pesar de disponer del correspondiente proyecto, estas obras no se contrataron en 1996 por no haber recibido la documentación sobre la plena disponibilidad de los terrenos de necesaria ocupación. Se ha trasladado su contratación a 1997.
- 22-LE-147. MANCOMUNIDAD DE PONFERRADA. Depósito y conducciones. Está en trámite de contratación una vez completada la documentación necesaria.

- 246-LE-208. RIAÑO. Captación y ETAP. Está en trámite de contratación una vez completada la documentación necesaria.

Las cantidades no invertidas en 1996 en algunas de estas obras se han compensado con otros gastos en la provincia, correspondientes a presupuestos adicionales de otras obras: Bembibre, Valdevinbre, Mancomunidad de Ponferrada, Astorga y León-capital.

- PR0298. Que la dotación inicial corresponde al importe que en el estado de gastos del presupuesto inicial se iba a destinar a financiar proyectos concretos y específicos en la provincia de León.

Que el proyecto no tenga "dotación actual" no quiere decir que haya caído de la programación, sino que se ha anulado para dotar proyectos concretos y específicos.

En cuanto a la disminución de los proyectos de inversión en las Catedrales de León y Astorga, respecto a lo previsto en un principio, ello ha sido debido a la necesidad de obtener datos más precisos de dichos edificios a través del Plan Director que ha sido redactado durante el presente ejercicio presupuestario.

Valladolid, a 17 de febrero de 1997.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.E. 1765-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1765-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Daniel Mesón Salvador y D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre plantillas de médicos de Equipos de Atención Primaria y Reestructuración de Zonas de Salud acordados con el INSALUD, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 1765-I, formulada por los procuradores del Grupo Parlamentario Socialista D. Daniel Mesón Salvador y D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre plantillas de médicos de equipos de atención primaria y reestructuración de zonas básicas de salud de la provincia de Ávila, cumplesme informarle lo siguiente:

1º.- No existe, hasta la fecha, acuerdo alguno entre la Junta de Castilla y León e INSALUD en lo que respecta a plantilla de médicos de los diferentes Equipos de Atención Primaria, en la provincia de Ávila.

2º.- No se puede proceder a una reestructuración en función de un acuerdo que no existe.

3º.- Por el mismo motivo, si no existe acuerdo, no se puede fijar ningún calendario de cumplimiento del mismo.

4º.- La Ley General de Sanidad establece en el Art. 14 la facultad de elección de médico de Atención Primaria en todo el Área de Salud, y el Real Decreto 1575/1993 de 10 de septiembre, regula la libre elección de médico, por lo cual cualquier ciudadano puede elegir entre el conjunto de profesionales sanitarios de su Área y no supone impacto negativo en términos de Salud puesto que la prevención y protección de la Salud así como la asistencia sanitaria está garantizada en nuestra Comunidad.

Valladolid, 7 de enero de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1766-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1766-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a actuaciones solicitadas al Gobierno de la Nación en la conexión de la meseta con la Región Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Costestación a la pregunta escrita n.º 1.766 formulada por D. José María Crespo Lorenzo, relativa a actuaciones solicitadas al gobierno de la Nación en la conexión de la meseta con la Región Cantabria.

La ejecución de los accesos al Cantábrico mediante el desdoblamiento de la Carretera Nacional N-611 en el tramo comprendido entre la ciudad de Palencia y el límite de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al que se refiere la presente Pregunta, debe calificarse como uno de los objetivos prioritarios del futuro esquema de comunicaciones por carretera de la Región, y en tal sentido la Junta de Castilla y León sostiene la necesidad de materializar esta inversión en el más breve plazo posible.

Este punto de vista o posicionamiento, manifestado por el Gobierno Regional ante las autoridades estatales responsables con ocasión de las distintas reuniones y contactos mantenidos con aquellas, no impide en modo alguno su consideración como un proyecto de ejecución a medio plazo.

Esta afirmación no es sino la consecuencia necesaria de la falta de impulso que sufrió este proyecto de obra a lo largo de la pasada Legislatura Estatal, de modo que en la situación actual el grado de avance de los estudios previos, necesarios para su contratación, básicamente los correspondientes a la redacción del Estudio Informativo, los trámites de Información Pública y Declaración de Impacto Ambiental, así como la redacción del Proyecto de Construcción, determinan la práctica imposibilidad de acometer estas obras a corto plazo, y todo ello independientemente del hecho de aparecer incluido o no en el Plan Director de Infraestructuras del Estado redactado por el anterior Gobierno de la Nación, puesto que aquella inclusión en el P.D.I., ausente de iniciativas concretas que permitieran posteriormente disponer de los estudios previos y de los proyectos necesarios para su construcción, convertirían esa inclusión en una mera declaración de intenciones.

Por el contrario, en el momento presente y por lo que conoce la Junta de Castilla y León sobre los propósitos del Ministerio de Fomento en relación a este proyecto, se encuentran preparados los pliegos de condiciones para la contratación de la redacción de los proyectos de construcción correspondientes al tramo Aguilar de Campoo-Torrelavega, una vez sea emitida la Declaración de Impacto Ambiental y aprobado definitivamente el Estudio Informativo, a lo que se añadirá la licitación y contratación en el presente año de la redacción del Estudio Informativo del tramo Palencia-Aguilar de Campoo.

Valladolid, 11 de febrero de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 1767-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1767-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a razones de las modificaciones a la baja de Proyectos de Inversión Vinculante para Valladolid en el 2º y 3º trimestre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, P.E./1767, formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a razones de las modificaciones a la baja de proyectos de inversión vinculante para Valladolid en el 2.º y tercer trimestre de 1996.

Recabados datos de las Consejerías de Economía y Hacienda, Fomento, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Educación y Cultura, en relación con la cuestión planteada por S.S., comunico a V.E. lo siguiente:

Los Proyectos de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León incluyen, como anexo, una relación de proyectos que, en su conjunto, suman un importe igual al conjunto de las inversiones reales. Así pues, todo el Capítulo VI se encuentra desagregado en proyectos de inversión.

Una parte de los mencionados proyectos de inversión obtiene financiación de carácter vinculado. Por este hecho, se les ha venido denominando proyectos vinculados.

La legislación relativa a cada uno de los fondos externos que financian proyectos de inversión (FEDER, FSE, FEOGA -O, TF, etc.) vinculan la ayuda a la realización de programas, subprogramas o medidas sin que, en la mayor parte de los casos, se descienda al nivel de proyecto.

De esta forma, son proyectos vinculantes en cada caso, los que se remiten, una vez ejecutados, a cada uno de los organismos gestores de los mencionados fondos, en justificación del empleo de los mismos.

En conclusión, la modificación del listado de proyectos vinculantes únicamente supone un cambio, cualitativo o cuantitativo, en los proyectos que se remiten como justificación de los gastos, en relación con las previsiones de justificación en el momento de la presentación del Proyecto de Presupuestos.

Estas modificaciones tienen su causa fundamental en que se remiten, generalmente, aquellos proyectos que, siendo elegibles a los efectos de financiación referidos, tienen una ejecución más avanzada en el ejercicio.

Por tanto, el cambio en las anualidades de proyectos no determina necesariamente el traslado de la gestión hacia ejercicios futuros o la no ejecución de los mismos, sino, en la mayor parte de los casos, su financiación por fuentes distintas de las previstas inicialmente.

Consecuentemente, el hecho de que los proyectos a realizar en una provincia reciban menos financiación exterior, podría compensarse con una mayor financiación autónoma en relación con las previsiones iniciales.

En concreto y en relación con los Proyectos de Inversión Vinculante de 1996 a los que se hace referencia en la Pregunta, se informa lo siguiente:

- Obras de la Ronda Interior Sur de Valladolid, con una dotación inicial para 1996 de 450 millones de pesetas, se han convertido en dotaciones de 250 millones de pesetas para 1996, 650 para 1997 y 750 para 1998.
 - Obras en el Tramo Encinas-Tórtoles, que aparecían con una dotación de 111 millones de pesetas para 1996, se han transformado en anualidades de 75 millones en 1996 y 129 millones para 1997.
 - 210-VA-017. VALLADOLID. Depósito de las Contiendas. Estas obras están en ejecución y han dispuesto de crédito durante 1996 en la aplicación 06.02.020.607.
 - 560-VA-017. VALLADOLID. EDAR. Estas obras se han licitado y adjudicado en 1996. La anualidad prevista, en concepto de anticipo por gastos del proyecto elaborado por el adjudicatario, será certificada a principios de 1997, una vez firmado el contrato.
 - 560-VA-533. MELGAR DE ARRIBA. Emisario y EDAR. El proyecto técnico está encargado por la Consejería pero todavía no nos ha sido entregado por su redactor. En cualquier caso, al ajustar las inversiones en el programa 1996-2000 se trasladó su contratación a 1997 para disponer de tiempo para elaborar el proyecto y recabar el resto de requisitos para la contratación de las obras.
 - 27-VA-135. FUENSALDAÑA. Depósito. Esta obra se ha contratado en 1996 con la constructora ANTONIO GONZÁLEZ ESPINA con un Ad.96 de 17.017.138.- Ptas. en la aplicación presupuestaria 06.02.020.637, resultante de la aplicación de la baja de adjudicación.
 - 22-VA-060. MANCOMUNIDAD DE LA CHURRERÍA. Abastecimiento comarcal. Esta obra no se puede licitar hasta no disponer de la concesión de las aguas solicitada por la Mancomunidad a la Confederación Hidrográfica del Duero.
 - 21-VA-132. MEDINA DEL CAMPO Y OLMEDO. Abastecimiento mancomunado. El proyecto está aprobado por la Consejería y están solicitados los compromisos municipales sobre terrenos y cofinanciación. Los Ayuntamientos están gestionando la disponibilidad de los terrenos.
- La no disposición de créditos en algunas de las anteriores obras se ha compensado con gastos adicionales en otras obras de la misma provincia, como el modificado de la obra del colector de la margen izquierda en Valladolid.
- PR0303.PAPIF. La dotación inicial corresponde al importe que en el estado de gastos del presupuesto inicial se iba a financiar proyectos concretos y específicos en la provincia de Valladolid. Que el proyecto no tenga "dotación actual" no

quiere decir que haya caído de la programación, sino que se ha anulado para dotar proyectos concretos y específicos.

En cuanto a lo que se refiere a las razones de las disminuciones en las inversiones previstas en la Catedral de Valladolid, éstas son debidas a la decisión de posponer unos meses la ejecución de las obras en la zona de la Colegiata hasta tener conocimiento de los estudios sobre piedra que han sido encargados y que son necesarios para la redacción del proyecto de ejecución de la restauración.

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Tudela de Duero se ha disminuido para proceder a acometer otras intervenciones más urgentes.

Valladolid, a 17 de febrero de 1997.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

P.E. 1776-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1776-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a instalación de una planta de hormigón y otra de lavado de áridos en Olmos de Atapuerca (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 0401776 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a la instalación de una planta de hormigón y lavado de áridos en Olmos de Atapuerca.

La Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León ha conocido los expedientes de instalación de una planta de hormigón y otra de lavado de áridos en Olmos de Atapuerca (Burgos) a través de su tramitación ante la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas que los vió en sesiones de 29-3-96 y 12-6-96, así como de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 14-11-96.

Estas Comisiones han informado favorablemente los respectivos expedientes, y en consecuencia, ello supone que reúnen los requisitos legales.

Mientras no aparezcan nuevos datos que hagan pensar en un error en las autorizaciones o que introduzcan nuevos criterios en su valoración no procede revocar las autorizaciones de las Comisiones anteriormente mencionadas.

Valladolid, 6 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 1796-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1796-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a plazas concertadas en la modalidades de Asistidas y de Válidas en Residencias de la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 1796-I formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la concertación de plazas residenciales de la provincia de Salamanca, se indica lo siguiente:

El número de plazas residenciales concertadas por la Gerencia de Servicios Sociales en la provincia de Salamanca asciende a 349.

Este número de plazas se reparte entre los siguientes Centros Residenciales:

- Residencia Hijas de San Camilo (Santa Marta)
- Real Hospital de la Pasión (Ciudad Rodrigo)
- Residencia de mayores Arapiles (Miranda de Azán)
- Residencia San Rafael
- Residencia La Llanada (Aldeadávila)
- Residencia Montevideo
- Residencia Geriátrica de Vitigudino.

En lo referente al coste plaza/día concertado, la Resolución de 11 de abril de 1996, de la Gerencia de Servicios Sociales, establece los precios máximos de plaza por día, siendo los siguientes según las características de los usuarios:

- Plazas de personas válidas: 2.850 Ptas/día.
- Plazas de personas asistidas: 5.200 Ptas/día.

No obstante y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Orden de 10 de abril de 1996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regula la acción concertada de la Gerencia de Servicios Sociales, en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residenciales para Personas mayores, los conciertos en vigor por haber operado la subrogación de la Comunidad Autónoma en los suscritos por el INSERSO, seguirán vigentes en las mismas condiciones que las que regían en ese momento, salvo que medie renuncia de una de las partes.

En los casos de subrogación se aplicará la Resolución de 1 de agosto de 1996, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se establecen los precios plaza/día en centros residenciales de tercera edad, siendo los siguientes:

- Plazas de personas válidas: 2.914/3.400.- Ptas/día.
- Plazas de personas asistidas: 5.361/5.796.- Ptas/día.

Valladolid, a 17 de enero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1810-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1810-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes del Consejo Regional de Personas mayores de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 111, de 23 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Contestación a la Pregunta Parlamentaria P.E. 1810-I, formulada por D^a M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, en relación con el Consejo Regional para las Personas mayores de Castilla y León.

• Las reuniones celebradas, por el Consejo Regional para las Personas mayores de Castilla y León en 1996, y los temas tratados en las sesiones fueron las que a continuación se indican:

1) - Sesiones del Pleno:

9 de febrero:

Tras comunicar el cese del Vicepresidente II debido a causas personales, se notifica que la Confederación Regional de Pensionistas y Jubilados de Castilla y León, entidad que le propuso, ha enviado la nueva candidatura, por lo que deberá procederse a la elección de los cargos vacantes una vez formalizado el nombramiento.

Posteriormente se informó sobre la creación de la Gerencia de Servicios Sociales y la convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas para el año 1996.

17 de septiembre:

Tras proceder a la elección del Vicepresidente II y representante en el Consejo Regional de Acción Social, así como el representante de este Órgano en el Consejo Estatal de Personas mayores. Se informó a los asistentes sobre los siguientes temas:

- Acción concertada de la Gerencia de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas en centros residenciales para personas mayores.

- Tareas desarrolladas por el Grupo de Trabajo encargado de analizar el II Plan Regional Sectorial de Personas mayores.

- Determinación de la Sede de Consejo

Asímismo, en esta sesión, se creó una Comisión de Trabajo para estudio y análisis de la Convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas para mantenimiento de centros y programas de actividades, correspondiente al año 1997. El Pleno encargó a esta Comisión el desarrollo de un trabajo no previsto, consistente en la elaboración de un informe acerca de la coordinación entre asociaciones de personas mayores y los Centros de Acción Social (CEAS)

2)- Reuniones de la Comisión Permanente:

4 de diciembre:

- Información sobre la tarea realizada por el II Grupo de Trabajo en relación con la convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas para el año 1997.
- Creación del III Grupo de Trabajo para analizar y estudiar el movimiento asociativo en Castilla y León. Esta propuesta se expondrá en la próxima Sesión Plenaria que se celebre.
- Preparación de reuniones provinciales para informar sobre las actuaciones del Consejo.

- Elaboración de la Memoria de este Órgano correspondiente al año 1996.

3)- Comisiones de Trabajo.

La I Comisión de Trabajo, celebró dos reuniones, recogiendo las conclusiones del estudio encomendado en el acta nº 2.

La II Comisión de Trabajo, que para el desarrollo de su tarea se reunió en tres ocasiones, expuso sus conclusiones a la Comisión Permanente en sesión celebrada el 4 de diciembre.

- La Gerencia de Servicios Sociales pone a disposición de los miembros del Consejo, los medios necesarios para la asistencia a las reuniones a las que sean convocadas y para el desarrollo de cualquier otra actividad que deban realizar en su condición de miembros del citado Consejo.

Valladolid, 11 de febrero de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1839-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1839-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención al Ayuntamiento de Zamayón (Salamanca) para reforma del Hogar de la Tercera Edad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 1839-I formulada por la Procuradora D^a. M^a Luisa Puente Canosa del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la solicitud de subvención al Ayuntamiento de Zamayón (Salamanca) para reforma del hogar de la tercera edad, se indica lo siguiente:

El Ayuntamiento de Zamayón (Salamanca) presentó solicitud para la concesión de subvención, dentro de la convocatoria a Entidades Locales para la realización de inversiones en materia de servicios sociales con destino a la reforma del Hogar de la Tercera Edad.

Con fecha 2 de diciembre de 1996 (Nº de Registro 29478) le fue remitido, al citado Ayuntamiento, escrito denegatorio indicando los criterios tenidos en cuenta.

Valladolid, a 17 de enero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1853-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1853-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a intentos de reanudar el funcionamiento de la antigua factoría Valca en Sopenano de Mena, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, Ref. P.E./0401853 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a intentos de reanudar el funcionamiento de la antigua factoría Valca en Sopenano de Mena.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa de lo siguiente:

Se desconoce el contenido de los contactos que haya mantenido la Junta Liquidadora de VALCA, (como empresa no existe), con otras empresas.

El Grupo IRAN MEDICAL DECIVE MANUFACTURING, a través de su representante legal, manifestó, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, su interés en volver a poner en funcionamiento la antigua factoría de VALCA en Sopenano de Mena, si bien, hasta el momento, no ha presentado ningún proyecto ni propuesta formal al respecto.

Desde la Delegación Territorial se informó a ese Grupo que, una vez realizada la operación de compra-venta de VALCA, y previa petición del nuevo titular, las posibles ayudas económicas consistirían en una aportación de, hasta el 40%, sobre nuevas inversiones, tanto en activos fijos nuevos como sobre inversiones para su puesta en marcha; además de las posibles subvenciones para empleo y formación, así como posible aval subsidiario.

Valladolid, 4 de febrero de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1855-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1855-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a inversiones en estaciones de esquí en los ejercicios presupuestarios 93, 94, 95 y 96, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 111, de 23 de diciembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, Ref. P.E./0401855 formulada por el Procurador D. Félix Montes Jort del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inversiones en estaciones de esquí en los ejercicios presupuestarios 93, 94, 95 y 96.

La Junta de Castilla y León ha realizando diversas aportaciones para la suscripción de acciones en la empresa "La Pinilla, S.A.", siendo la cuantía anual de las mismas las siguientes:

- 1993: 205.151.000 Ptas.
- 1994: 287.200.000 Ptas.
- 1995: 397.200.000 Ptas.
- 1996: 387.000.000 Ptas.

Valladolid, 29 de enero de 1997

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1932-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1932-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a empresas y Ayuntamientos de la Comarca del Bierzo sancionados por la Confederación Hidrográfica del Norte por infracciones medioambientales en la zona de influencia de la cuenca del Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita, P.E. 0401932 formulada por el Procurador D. José Luis Conde, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida relativa a las sanciones en la Cuenca del Sil por la Confederación Hidrográfica Norte en el Bierzo.

Las Confederaciones Hidrográficas se encuentran adscritas a la Administración Central del Estado, concretamente al Ministerio de Medio Ambiente.

Valladolid, 13 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 1933-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1933-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a sanciones económicas a los Ayuntamientos de Puente Domingo Flórez y Villafranca del Bierzo por infracciones medioambientales en la zona de influencia de la cuenca del Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita, P.E. 0401933 formulada por el Procurador D. José Luis Conde, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida relativa a las sanciones en la Cuenca del Sil por la Confederación Hidrográfica Norte en Villafranca y Puente Domingo Flórez.

Las Confederaciones Hidrográficas se encuentran adscritas a la Administración Central del Estado, concretamente al Ministerio de Medio Ambiente.

Valladolid, 13 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 1936-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E.

1936-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a empresas sancionadas por la Confederación Hidrográfica del Norte por infracciones medioambientales en la zona de influencia de la cuenca del Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita, P.E. 0401936 formulada por el Procurador D. José Luis Conde, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida relativa a las sanciones en la Cuenca del Sil por la Confederación Hidrográfica Norte.

Las Confederaciones Hidrográficas se encuentran adscritas a la Administración Central del Estado, concretamente al Ministerio de Medio Ambiente.

Valladolid, 13 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 1943-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1943-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a diversos extremos sobre convocatorias de ayudas a empresas industriales y ganaderas para mejora de la calidad ambiental en 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de febrero de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita 0401943 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista relativa a ayudas a empresas-mejora calidad ambiental.

La cantidad prevista en los Presupuestos de 1996 para las ayudas a la mejora de la calidad ambiental para la convocatoria de 1996 era de 15.760.228 ptas., y en los Presupuestos de 1997 de 66.500.000 pts. En Anexo se citan las empresas que solicitarán dichas ayudas.

El número de empresas que deberían realizar actuaciones encaminadas a mejorar la calidad ambiental es algo difícil o imposible de determinar, y por otro lado, todas las empresas pueden mejorar siempre sus procesos para conseguir estándares de calidad ambiental más estrictos.

Valladolid, 13 de febrero de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

ANEXO

BURGOS

- Nicolás Correa, S.A.
- Juan Manuel Gil Iglesias y otros dos.
- Montefibre Hispania
- Ubisa
- Trouw España, S.A.

LEÓN

- Antibióticos, S.A.
- Cementos Cosmos
- Roldán

PALENCIA

- Inerga, S.A.
- Seda Soluble, S.A.

SALAMANCA

- Balneario de Ledesma
- Corongrasa, S.L.
- Prensas, S.A.
- Reman, S.A.

SEGOVIA

- Ganadera Castellana, S.A.

VALLADOLID

- Saeta
- Esmoal, S.L.